



INSTITUTO HIJAS DE
NUESTRA SEÑORA
DE LA MISERICORDIA



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR



Escuela Básica Blas Cañas

2020

INSTITUTO HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA



Índice

Parte I: Introducción, Objetivos y Disposiciones Generales.....	3
1.- Introducción.....	3
2.- Objetivos.....	3
3.- Disposiciones Generales y Definiciones.....	4
Parte II: Evaluación y Calificación.	7
1.- Respecto a la Evaluación.....	7
2.- Respecto a la Calificación.	9
Parte III: Promoción.	13
Parte IV: Situaciones especiales de Evaluación y promoción Escolar.	17
1.- Situaciones Especiales de Evaluación.....	17
2.- Situaciones Especiales de Promoción Escolar.	23
Parte V: Anexos.	25
Anexo 1: Protocolo para la elaboración de adecuaciones curriculares.....	25
Anexo 2: Orientaciones Contexto COVID-19	25



Parte I: Introducción, Objetivos y Disposiciones Generales.

1.- Introducción.

La Escuela Básica Blas Cañas es un Establecimiento Educacional Católico, fundado en la espiritualidad de Santa María Josefa Rossello, quien fue fundadora del Instituto Religioso Hijas de Nuestra Señora de La Misericordia.

Se declara como una comunidad de aprendizaje que forma personas en y para la Misericordia, con vocación de servicio, capaces de desenvolverse íntegramente en el ámbito espiritual, familiar, escolar, profesional y social, a través del desarrollo de sus habilidades cognitivas y socio afectivas, todas éstas prácticas cimentadas en los valores declarados en nuestro Proyecto Educativo.

El presente reglamento reconoce, cumple y se adecuará a la normativa vigente en materia de Educación y sus políticas públicas, especialmente: ley N° 20.370, ley 20.529, 20.536, 19.070, el decreto 67/2018, que aprueba las disposiciones de evaluación, calificación y promoción de las estudiantes, además del decreto 170/2010 que establece la normativa en lo concerniente a la evaluación diferenciada que deben tener los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), ya sean transitorias o permanentes, conjuntamente con el decreto exento n°83/2015 que promueve la diversificación de la enseñanza en Educación Parvularia y Básica, y aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes que lo requieran, favoreciendo con ello el aprendizaje y participación de todos el estudiantado en su diversidad.

2.- Objetivos.

El presente documento tiene la intención de establecer las normas mínimas de evaluación, calificación y promoción escolar de los estudiantes de la Escuela Básica Blas Cañas, que cursan la modalidad tradicional de enseñanza formal en los niveles de Educación Parvularia y Básica, así como también tiene la finalidad de ser una herramienta



para los profesionales de la educación que están a cargo de procesos de evaluación de aprendizajes y ser un agente informativo para los padres de familia y apoderados quienes son base fundamental del proceso educativo de sus hijos.

De modo de crear y promover un enfoque curricular centrado en las personas, en las que se potencien y desarrollen habilidades cognitivas y sociales, garantizando a los estudiantes de nuestro establecimiento una evaluación justa y conocida por todos que les permita alcanzar niveles de desempeño que favorezcan sus aprendizajes.

3.- Disposiciones Generales y Definiciones.

Artículo 1º: Para efectos de este Reglamento de evaluación, la comunidad educativa debe tener presente lo establecido en los Planes y Programas de estudio del Ministerio de Educación, Bases Curriculares de Educación Parvularia y de Primero a Sexto Básico, a través de los Objetivos de Aprendizaje, Objetivos de Aprendizaje Transversales de cada asignatura y nivel, Estándares de Aprendizaje, Perfiles de Egreso, Misión, Visión del Proyecto Educativo Institucional.

De acuerdo a lo establecido se comprenderá lo siguiente:

- Reglamento: Instrumento mediante el cual los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- Evaluación: Es el proceso constante y sistemático cuyo fin es obtener y entregar información al profesor, estudiantes y apoderados para la mejora de los aprendizajes y tomar decisiones en relación al proceso.



- Procedimiento Evaluativo: Acciones que realiza el estudiante para evidenciar el porcentaje de logro que tiene en relación a uno o más objetivos de aprendizaje.
- Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- Retroalimentación: Es el proceso posterior a un procedimiento evaluativo que expresa opiniones, juicios fundados sobre el proceso de aprendizaje, con los aciertos y errores, fortalezas y debilidades de los estudiantes. Este proceso es fundamental para conseguir aprendizajes significativos y de calidad.
- Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- Promoción: Acción mediante la cual el/la estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.
- Reunión de Apoderados: Son instancias de diálogo y espacios formativos para padres y apoderados, sistemáticos y atingentes a la realidad educativa de los estudiantes, que se realizan de manera mensual.

La familia es fundamental en el desarrollo integral de nuestros estudiantes: “por lo que los padres, madres y apoderados tienen el deber preferente de educarlos, entregándoles valores y por su parte la misión del Instituto, entre otras, es complementar la labor educativa de los padres, madres y/o apoderados y propender a la formación integral de sus



estudiantes. Esto último, refiere a los “sellos educativos” declarados en nuestro PEI y carisma de nuestros fundadores”. (*Reglamento Interno de Convivencia Escolar, 2018, p.13*).

- Consejo de profesores: Son instancias de diálogo, reflexión y análisis técnico pedagógico. Cuenta con la participación de docentes, docentes directivos, equipo técnico pedagógico y asistentes de la educación. Los consejos de profesores pueden tener carácter consultivo o resolutivo en conformidad a lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno de Convivencia Escolar o Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

La Escuela Básica Blas Cañas tiene su foco en el proceso formativo integral de sus estudiantes, es por esta razón que el Consejo de Profesores debe - a lo menos - reunirse formalmente una vez al finalizar el semestre para analizar el progreso de aprendizaje de los estudiantes e indicadores de logro y en los casos que fuera necesario establecer las remediales y seguimiento a los procesos a cargo de quien corresponda.



Parte II: Evaluación y Calificación.

1.- Respecto a la Evaluación.

Artículo 2º: La evaluación se comprende como un proceso constante cuyo fin es obtener y entregar información al profesor, estudiantes y apoderados para la mejora constante de los aprendizajes. Evaluar implica saber el porqué de los resultados, en qué ocasiones sucedió, en qué contextos, etc., por tanto se podrá emitir un concepto con todos los elementos que permite una efectiva toma de decisiones.

Es por esta razón que en nuestra Institución la evaluación se concibe como:

- a. Un proceso continuo y formativo: Se lleva a cabo a lo largo del proceso de enseñanza y aprendizaje, contribuyendo a reajustarlo.
- b. Flexible: En cuanto a la utilización de distintas técnicas e instrumentos de evaluación.
- c. Sistemático: De planificación y desarrollo, no solo al final del proceso.
- d. Con una retroalimentación constante y para la diversidad de estudiantes. Es por esta razón que el proceso evaluativo implica un uso formativo y sumativo.

De tal modo que "El proceso evaluativo debe estar al servicio de los estudiantes y se transforman en un instrumento que permite desarrollar el trabajo profesional y de calidad en función de las necesidades y potencialidades de cada uno y de la comunidad con el objetivo de enseñar competencias culturales y críticas, necesarias para orientarse en su comunidad, en Chile y en el mundo". (Abad, 2016, p.27).

En este marco, y desde el punto de vista formativo, la evaluación tiene el objetivo de monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes: "es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos (es posible) tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje". (Decreto 67, Artículo 4º, 2018, P.3).



Para la Educación Parvularia, la evaluación se considera como la práctica mediante la cual el equipo pedagógico recoge y analiza información en forma sistemática de los procesos y logros de los párvulos, en situaciones auténticas y funcionales, y retroalimenta a los involucrados. En cuanto al párvulo, la retroalimentación de sus avances y logros, hecha cuidadosamente, es una ocasión de fortalecer los aprendizajes construidos. Para el equipo pedagógico, la información obtenida podría eventualmente dar lugar al rediseño del proceso educativo para el próximo periodo. Entendida así, la evaluación es una instancia más de aprendizaje, formadora en sí misma. (*Bases Curriculares de Educación Parvularia, 2019*).

Son los docentes los que tienen el rol de liderar los procesos de enseñanza y aprendizaje planificando, implementando y evaluando a través del análisis sistemático de evidencias de aprendizaje de distintas fuentes. Planificación y evaluación son herramientas de apoyo que fortalecen el proceso de reflexión con los otros miembros de la comunidad educativa.

Los/las estudiantes de Educación Parvularia serán evaluados desde un enfoque de apoyo al desarrollo integral de los aprendizajes considerando lo establecido en los Objetivos de Aprendizaje en múltiples situaciones cotidianas de manera formal e informal. La experiencia de aprendizaje permite evaluar aquello que se aprende y cuyo foco debe ser el niño/a, pero no necesariamente se espera que él o ella defina criterios de una "buena ejecución o comportamiento", porque la mayoría de las veces es el adulto quien propone indicadores o reactivos que representan un OA. Sin embargo, el párvulo progresivamente debe tener la oportunidad de expresarse respecto de sus propios avances, dificultades y desafíos, así como de sus vivencias en las situaciones de aprendizaje. Es en este sentido que importa el protagonismo, como involucramiento frente a la experiencia de aprender. (*Bases Curriculares de la Educación Parvularia, 2018, p. 110*).



El proceso evaluativo debería dar cuenta de las siguientes preguntas y respuestas:

- ¿Para qué evaluar?:
 - Para verificar en qué medida se han alcanzado los aprendizajes planteados.
 - Verificar los progresos de los/las estudiantes.
 - Mejorar la intervención educativa de los docentes.
 - Detectar dificultades de aprendizaje.
 - Favorecer la autoestima de los/las estudiantes.

- ¿Qué evaluar?:
 - Conocimientos específicos por asignaturas reflejados en los Objetivos de Aprendizaje. (Saber)
 - Habilidades, destrezas y competencias. (Saber Hacer)
 - Actitudes (Saber ser)

- ¿Cómo evaluar?:
 - Procedimientos de Evaluación Tradicional: Pruebas escritas, guías de aprendizaje, guías de ejercitación.
 - Procedimientos de Evaluación Auténtica: Disertaciones, Aprendizaje Basado en Problemas/Proyectos (ABP), Aprendizaje Basado en Juegos (ABJ), análisis documental, debates, ensayos, póster científico, realización de afiches u otros esquemas gráficos, pruebas situacionales, presentaciones orales, etc.

- ¿Quién evalúa?
 - El docente encargado del proceso de Aprendizaje: Heteroevaluación.
 - Los pares (compañeros de curso), liderados por el docente: Coevaluación.
 - El mismo estudiante, liderado por el docente: Autoevaluación.



Artículo 3º: El año escolar funcionará con régimen semestral en dos semestres lectivos de acuerdo a lo establecido en el calendario escolar del Ministerio de Educación.

Las fechas de inicio y término de cada periodo deberán ser debidamente informadas a estudiantes y apoderados al inicio del año escolar.

Artículo 4º: El Reglamento de Evaluación cada año debe ser revisado y analizado, a través del trabajo en equipo de todos los docentes, considerando los aportes de los padres y de los estudiantes, realizando las modificaciones respectivas cuando sea necesario.

El Reglamento deberá ser comunicado oportunamente a la Comunidad Educativa, en el caso de las familias, padres y apoderados a más tardar en el momento de la matrícula.

Artículo 5º: Con el fin de evaluar los procesos de aprendizaje de los estudiantes, es que la evaluación formativa adquiere relevancia. Esta permite favorecer la toma de decisiones pedagógicas en base a la evidencia del logro de los aprendizajes clase a clase. Esta evidencia se va obteniendo a través de la recolección e interpretación de información, trabajando con otras estrategias y actividades permitiendo a los docentes implementar acciones de mejora de forma oportuna.

Es en este contexto y en concordancia con nuestro Proyecto Educativo Institucional, visión, misión y sellos institucionales que la evaluación formativa se convierte en un instrumento de mejora constante para docentes y estudiantes, utilizando diversas estrategias como: La valoración del error como un paso necesario para el aprendizaje, trabajar con la heterogeneidad de estudiantes en cuanto estilos de aprendizaje y realidades que presenten, flexibles en cuanto a tiempo, recursos y características de los estudiantes, y en un proceso constante de retroalimentación. La información que se obtenga de esta permite mejorar los procesos de aprendizaje de los estudiantes y el replanteamiento de las estrategias metodológicas que se utilizan durante el proceso.

Por su parte, la evaluación sumativa tiene como finalidad certificar a través de una calificación los aprendizajes logrados por los estudiantes.



Artículo 6°: Los equipos de gestión y técnico-pedagógicos adquieren un rol fundamental: Son éstos los que se reconocen dentro de una comunidad que no solo enseña, sino que también aprende, con valores compartidos y en conjunto con docente y asistentes de la educación lideran el proceso educativo de los estudiantes, compartiendo metas, objetivos, experiencias, mirando la realidad de la comunidad en función al contexto sociocultural, familiar, las diversas necesidades de aprendizaje de los/las estudiantes y en continuo apoyo a los docentes.

Los docentes actúan como mediadores, de forma colaborativa con sus pares, equipo técnico-pedagógico y de gestión permanente monitoreando resultados, acompañando el proceso formativo y reforzando la cultura escolar mirando la realidad, los pares, estudiantes y comunidad educativa en general.

Artículo 7°: Los criterios de evaluación son los elementos que los profesores esperan del trabajo de sus estudiantes y permiten informarles acerca de un logro en un área de Aprendizaje o en una tarea específica.

Los criterios se establecerán en base a dos elementos:

a. Criterios establecidos en el currículum nacional en los programas de cada nivel y asignatura, y deben ser comunicados a los estudiantes para ser evaluados y posteriormente retroalimentados. Estos criterios serán trabajados durante toda la Unidad de aprendizaje, desde etapas claves como:

- Inicio de Unidad: Docente comparte metas e indicadores de evaluación, permitiendo que el estudiante conozca el propósito y se comprometa con los avances que adquirirá a lo largo de la Unidad de aprendizaje. La evaluación en esta etapa será de carácter diagnóstica, donde el docente recogerá información sobre los "conocimientos previos" que declara la Unidad en los



Programas de Estudio Mineduc. Igualmente, utilizará estos resultados para el proceso de retroalimentación.

- Proceso de la unidad: Etapa clave para la toma de decisiones, para ello el docente compartirá y socializará en cada clase la meta a lograr (Objetivo de clase), para que el educando comprenda el camino a recorrer respecto a los aprendizajes de la Unidad. En esta etapa se continuará trabajando la retroalimentación, que permitirá al estudiante conocer su desempeño y proponerse metas de mejora. La evaluación en esta etapa será formativa.
- Cierre de Unidad: Docente utiliza diversas estrategias evaluativas que permitan evidenciar el logro de aprendizajes, trabajando evaluaciones escritas, disertaciones, trabajos de investigación, álbumes, portafolios, informes, ensayos, metodologías activas como ABP Y ABJ (Aprendizajes Basados en Problema/Proyectos, y Aprendizajes Basados en el Juego), etc. Destacando en esta etapa la consecución de las metas de la Unidad. La evaluación en esta etapa será carácter sumativa y se podrá complementar con otras instancias formativas.

b. Criterios correspondientes a lo establecido en cada Proyecto Educativo Institucional de acuerdo a los sellos particulares de cada establecimiento.

- Incorporación de valores institucionales en las Unidades de aprendizaje:
Para hacer vida la experiencia de Dios Misericordioso y desde nuestra misión como una institución que trabaja para una educación integral, como lo proponen nuestros Principios Educativos, cada Unidad de aprendizaje trabajará un *valor institucional*, que deberá ser declarado en leccionario e intencionarlo en el desarrollo de las diferentes actividades de aprendizaje, entendiendo al proceso educativo como un acto transformador, que no solo se centra en la entrega de conocimientos propios de las disciplinas, sino que en la formación humana.



Valores Institucionales:

- *Respeto*
- *Excelencia y superación*
- *Honestidad*
- *Responsabilidad*
- *Solidaridad*

El valor institucional intencionado en la Unidad de aprendizaje, será evaluado en la etapa de cierre, independiente del instrumento que se utilice, pudiendo ser mediante un texto cuya idea central sea el *valor*, preguntas o experiencias contextualizadas a la realidad de los estudiantes que lo lleven a una reflexión.

Artículo 8º: Los/las estudiantes que integran la familia de la Madre Rossello deben ser informados respecto a las formas, procedimientos, plazos y criterios con los que serán evaluados. Para estos efectos el procedimiento en nuestros colegios y en lo relativo a las evaluaciones sumativas deben, por lo menos, ser avisadas a los estudiantes con el menos tres semanas de anticipación.

Para el caso de una evaluación escrita, debe incluir el temario con los conocimientos, habilidades y/o actitudes que correspondan a lo establecido en los Objetivos de Aprendizaje.

Para el caso de otros procedimientos evaluativos como maquetas, obras de teatro, exposiciones individuales o grupales, ensayos, trabajos de investigación, elaboración de proyectos, foros, paneles, etc. debe entregarse al estudiante el respectivo instrumento de evaluación como rúbricas, listas de cotejo, escalas de apreciación u otra pauta evaluativa.

Artículo 9º: Para nuestro colegio es fundamental que la familia se involucre en el proceso de aprendizaje de sus estudiantes, conociendo y estando al tanto de lo que ocurre. Es por esta razón que cada colegio debe informar a las familias los procedimientos evaluativos a los que se serán expuestos los/las estudiantes, criterios de evaluación, logros y progreso de los aprendizajes.



Es por esta razón que la instancia de la reunión de apoderados, no solo se concibe como un espacio informativo, sino también como un espacio formativo para los apoderados y cuenta con el compromiso de estos como principales responsables del proceso formativo de sus hijos.

Por lo tanto, para nuestro establecimiento será relevante el conocimiento de los siguientes tipos de información a utilizar:

- Información oral: La educadora, profesor(a) jefe, de asignatura y UTP darán a conocer los logros parciales obtenidos por su pupilo en: reuniones de apoderados y en entrevistas registradas en el libro de clases, firmado por el apoderado.
- Información escrita: La educadora, el profesor (a) jefe o de asignatura dará a conocer logros parciales y finales obtenidos por su pupilo en forma escrita a través de: un informe en los meses de mayo, octubre y al final de cada semestre, agosto y diciembre.
- Información especial: El apoderado será requerido cuando la situación lo amerite para citación con educadora, profesor (a) de asignatura, profesor(a) jefe, Inspectoría General, UTP de Ciclo o Dirección, según sea la necesidad y respetando el conducto regular. El medio oficial para esta entrevista, tanto por solicitud del profesional de la educación como apoderado, será mediante agenda del colegio.
- Información virtual: Estudiantes, apoderados y docentes tendrán acceso a las calificaciones mediante plataforma virtual destinada para ello, a través de www.escuelablascanas.cl con acceso individualizado.
- Tutorías: El profesor jefe o de asignatura citará a entrevista en el mes de mayo a aquellos estudiantes con promedio insuficiente en una o más asignaturas para realizar monitoreo sobre proceso, progreso y logros de aprendizajes en comunicación con el



apoderado. En diciembre se desarrollará proceso final de Tutoría donde profesor jefe citará a entrevista al apoderado para comunicar la situación pedagógica del estudiante que se encuentra en riesgo de repitencia, donde se especificará de manera detallada cada una de las medidas sugeridas por el equipo pedagógico que han sido adoptadas y aprobadas por el padre/madre o apoderado. Concibiéndolo como un proceso deliberativo de carácter pedagógico que, para su resolución, consideró diversas variables.

- Carta de Felicitación: Una vez al semestre se entrega carta de felicitación al 1º, 2º y 3º lugar académico. Al finalizar el año escolar se destacará al estudiante que refleje los valores propios de nuestros padres fundadores, mediante la distinción “*Premio al sello Rossellano*”

Artículo 10º: La instancia en que los profesores acordarán criterios de evaluación, definan qué tipo de evidencia son las más pertinentes y establezcan reflexiones pedagógicas sobre los procesos evaluativos, su pertinencia, variedad y su temporalidad será el consejo de profesores, también denominado como “Jornada de reflexión pedagógica”.

Jornadas de Reflexión Pedagógica: Son espacios de diálogo pedagógico, donde profesionales de la educación discuten y acuerdan criterios de evaluación, tipos de evidencia centrales en cada asignatura, análisis de casos estudiantiles, siendo una instancia para promover el trabajo colaborativo entre pares de la misma asignatura y nivel, en pos de un trabajo cohesionado al logro de aprendizajes de calidad. Dichos encuentros se realizan al menos dos veces al mes.

Artículo 11º: Los/las estudiantes deberán conocer las fechas en las cuales se le aplicarán procedimientos evaluativos para obtener una calificación en el inicio del proceso de aprendizaje de cada Unidad Didáctica.

Artículo 12º: El calendario de evaluaciones no debe contemplar más de un procedimiento evaluativo de carácter sumativo diario por cada área de aprendizaje.



Las áreas de aprendizaje son las siguientes:

- a. Humanista: Lenguaje, Inglés, Historia.
- b. Científica: Ciencias Naturales, Matemática.
- c. Técnico – Artística: Educación Tecnológica, Artes Visuales, Artes Musicales, Educación Física y Salud.

En el caso de calendarización de dos evaluaciones para el mismo día de la misma área, se dará prioridad a aquella que presenta menor carga horaria.

Todo cambio de procedimiento y/o fecha de evaluación debe ser informado a Unidad Técnico Pedagógica respectiva para su análisis y autorización.

Artículo 13º: Es fundamental que los estudiantes asistan a todas las evaluaciones (pruebas, entrega de trabajos, disertaciones, etc.), dado que en ellas se otorga información clave y oportuna del proceso educativo en forma particular y del grupo. Es por ello que todos los procedimientos evaluativos son de carácter obligatorio para todos los/las estudiantes del colegio.

Artículo 14º: Por lo descrito en el artículo anterior, si algún estudiante no se presenta a la rendición de un procedimiento evaluativo, se presenta a continuación la forma de recuperar este proceso.

Los estudiantes que falten a algún tipo de evaluación fijada con anterioridad, deberán presentar el correspondiente certificado médico o la justificación, de manera presencial por parte del apoderado en Inspectoría General dentro de 48 horas, Artículo 79 Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE). Desde Inspectoría General, entregarán un comprobante que evidenciará la justificación, el cual deberá ser presentado al profesor o la profesora de la asignatura correspondiente a la evaluación para su recalendarización. En caso de licencias prolongadas (sobre 5 días hábiles) el apoderado deberá dirigirse al UTP respectivo a su nivel para recalendarización de evaluaciones.



Si el estudiante no se presenta en la fecha recalendarizada sin una justificación, deberá rendir una evaluación oral o un instrumento que solo contenga preguntas de desarrollo, según lo determine el docente.

- *Los estudiantes que debidamente justificaron su inasistencia deben rendir la evaluación en la fecha programada por el profesor de asignatura, con el nivel de exigencia que corresponda, dejando el registro en la hoja de observaciones del estudiante.*
- *En caso de ausencia del estudiante sin justificación, se le aplicará inmediatamente la evaluación a su reintegro, mediante una prueba oral o un instrumento que solo contará con preguntas de desarrollo, dejando el registro en la hoja de observaciones del estudiante.*
- *Es de responsabilidad del profesor de asignatura dejar consignado en el libro de clases la fecha para tomar la evaluación atrasada.*
- *Es obligación de los apoderados informar y hacer llegar el certificado médico correspondiente al establecimiento.*
- *En el caso de viajes durante el periodo escolar se recalendarizarán las evaluaciones para que sean aplicadas al estudiante a su regreso. (Referencia Artículo 42°)*

Artículo 15°: El proceso de retroalimentación forma parte integral de la práctica educativa, ya que tiene por objetivo modificar las actividades de enseñanza y aprendizaje en la que están comprometidos estudiantes y docentes. Este ajuste puede ser inmediato, a corto, mediano o largo plazo.

Es en la retroalimentación constante y permanente donde se puede avanzar en el aprendizaje de los estudiantes sobre la base de evidencia recolectada, y permite realizar un análisis y reflexión de estas para hacer las adaptaciones en la enseñanza y reflexionar constantemente de su propia práctica.



Igualmente los estudiantes pueden reflexionar constantemente del progreso de sus propios aprendizajes, identificando (con la guía del docente) aquellos aspectos que necesita mejorar, y fortalecer los que se puedan potenciar.

La retroalimentación entregada por los docentes y educadores de la Escuela Básica Blas Cañas debe contener la descripción de su estado actual de aprendizaje en relación a los criterios de logro y proporcionar las orientaciones necesarias para que el estudiante sepa qué es lo que debe mejorar e ir acortando la brecha entre lo que no sabe y la meta que se debe cumplir. En este contexto, el rol del docente se concibe como una persona que entrega oportunidades de aprendizaje a los estudiantes en sus clases a través de comentarios constructivos y significativos, lo que motiva a los estudiantes a pensar y problematizar en lugar de entregar respuestas.

Artículo 16°: Los procedimientos de retroalimentación, según nivel educacional, son:

- a. **Pre-escolar:** En este nivel, la retroalimentación estará presente a lo largo de toda la jornada pedagógica, donde el principal medio para llevarla a cabo será la oralidad, esto quiere decir, que la clave estará en las interacciones que realice la educadora con el estudiante, desde el modelamiento de acciones, destacando logros y guiando sus pasos hacia el aprendizaje, utilizando la retroalimentación como una forma de apoyar el aprendizaje de todos los niños y las niñas, dando pautas para ayudarles a disminuir la brecha entre su nivel actual y el deseado . A continuación detallamos las acciones a realizar en este nivel:
 - *Educadora realizará preguntas y repreguntas que invitarán a los niños a pensar y plantear sus ideas y opiniones. Se intencionará en la etapa de rutina de inicio y de cierre de jornada, y a su vez será parte importante de toda experiencia de aprendizaje, ya que fortalece desde los primeros años el pensamiento reflexivo.*
 - *Realizando comentarios que devuelvan información y que los ayuden a consolidar ideas para aclarar y generar nuevas preguntas.*



- *Haciendo devoluciones que describen lo que el niño ha logrado hacer y cómo puede mejorarlo.*
- *Reforzando la motivación y la autoestima del estudiante, ayudándole a identificar los aspectos en los que debe mejorar, reforzando los aspectos positivos y fortalezas que ha demostrado en su desempeño, proporcionándole oportunidades positivas de aprendizaje, con el fin de mejorar sus experiencias y su motivación.*

Igualmente, en los informes pedagógicos que van dirigidos a los padres y apoderados, las educadoras realizarán aportes que permitirán reforzar los aprendizajes desde el hogar, informándose de los desempeños de sus pupilos y los logros que puede alcanzar.

b. Enseñanza Básica: En este nivel de enseñanza, los procedimientos de retroalimentación estarán sujetos a las siguientes estrategias de trabajo:

- *Etapa de cierre de cada clase:* Para corroborar el logro de aprendizajes, los docentes utilizarán estrategias que den paso al proceso metacognitivo, realizando actividades como: ticket de salida, preguntas desafío, esquemas conceptuales, tarjetas de resultados, entre otras.
- *Guías de trabajo con pauta de autoevaluación:* Para que nuestros estudiantes trabajen en la reflexión de sus propios aprendizajes, cada guía contará con una pequeña pauta para la auto y co- evaluación, posicionando al estudiante desde su rol activo.
- *Revisión de toda actividad de aprendizaje:* Toda actividad que se realice dentro como fuera del aula con un fin pedagógico debe estar revisada por el docente, para lograr así un monitoreo efectivo. Para ello, utilizará estrategias de trabajo colaborativo, autoevaluaciones, pautas evaluativas que contengan observaciones, ya sea orales o escritas, que permitan al estudiante evaluar su desempeño y guiarlo a las próximas metas a alcanzar.

Artículo 17º: Se entenderá por estudiante con necesidades educativas especiales (NEE) a aquellos/as que precisan ayuda y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o

pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, así como también contribuir al logro de los fines de la educación (*LGE, Art. 23*). Las NEE pueden ser de carácter permanente o transitorio.

Para ello, el colegio cuenta con un protocolo de apoyo para estudiantes con necesidades educativas especiales, el cual regula los procedimientos, requisitos y estrategias de Adecuación Curricular, los cuales se encuentran detallados en la Parte V, Anexo 1 del presente Reglamento.

Artículo 18°: Las tareas escolares o “tareas para la casa” son aquellas actividades diseñadas por el profesor para que el estudiante realice fuera del horario escolar (excluyendo las actividades realizadas en tutorías o actividades extraprogramáticas desarrolladas en el colegio) y que tienen por objetivo incentivar y desarrollar el aprendizaje de los estudiantes.

Las tareas escolares deben estar diseñadas y en coherencia con los objetivos de aprendizaje, los estudiantes deben conocerlos y debe existir un equilibrio entre el tiempo que los estudiantes dediquen a la tarea y el objetivo de ésta.

Es por esta razón que las tareas para la casa no deben interferir en los tiempos personales y familiares tanto de los estudiantes como de los docentes y deben ser pertinentes a su contexto, edad y curso, siendo relevantes y beneficiosas para su aprendizaje.

Artículo 19°: Las evaluaciones externas son una herramienta que permite identificar el proceso de aprendizaje de los estudiantes, teniendo como referencia los estándares nacionales e internacionales en cuanto al desarrollo de habilidades y competencias según el nivel y asignatura que corresponda.

Es por esta razón que la asistencia de los estudiantes a estas evaluaciones es obligatoria y forma parte de las actividades propias de nuestros establecimientos, para la posterior reflexión y toma de decisiones pedagógicas.



2.- Respeto a la Calificación.

Artículo 20°: Para el caso de la Enseñanza Básica las calificaciones se expresarán en escala numérica de siendo 1.0 la nota mínima y 7.0 la nota máxima, siendo la calificación mínima de aprobación 4.0.

Para el caso de la Educación Parvularia se evaluará mediante los conceptos NE (No evaluado), L (Logrado) PL (Por lograr), NL (No logrado), para cada uno de los ámbitos de aprendizaje.

Artículo 21°: Las calificaciones de los estudiantes serán obtenidas tanto de procedimientos de evaluación tradicional como pruebas escritas, evaluaciones orales, guías de trabajo, así como de procedimientos de evaluación auténtica como trabajos de investigación, trabajos realizados en clases, portafolios, bitácoras, proyectos, disertaciones etc. y mediante el uso de diversos instrumentos evaluativos, que permitan medir el logro de aprendizajes.

Artículo 22°: En el colegio no se aplicarán evaluaciones finales coeficiente dos, exámenes, pruebas solemnes, etc.

Artículo 23°: El número de calificaciones de cada asignatura responderá a la planificación de ésta y como criterio general se considerará una nota mínimo y dos como máximo por unidad.

Esta definición y los ajustes necesarios se sustentarán en argumentos pedagógicos acordados y fijados por los docentes de la asignatura en conjunto con el/la jefe técnico-pedagógico y deben ser informados a los estudiantes al inicio de cada semestre.

Artículo 24°: Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los/las estudiantes.

Artículo 25°: Los talleres, que corresponden a asignaturas contempladas en el plan de estudios para los niveles de Tercero a Sexto Básico tendrán como objetivo desarrollar habilidades y/o actitudes que constituirán un soporte para la malla curricular. La orientación pedagógica de estas horas se enmarcan en actividades dinámicas, activas y contextualizadas a las necesidades de nuestros estudiantes.

Las calificaciones de cada uno de estos talleres fortalecerá un área específica de aprendizaje, según lo que se detalla a continuación:

Taller	Asignatura que fortalece
Deporte	Educación Física
Informática	Tecnología
Formación de líderes	Historia
Danza Teatro	Lenguaje
JEC Lenguaje (Periodismo digital)	Lenguaje
JEC Matemática (Matemática entretenida)	Matemática

Las calificaciones de cada taller se verán reflejadas como una calificación parcial en la asignatura que la fortalece, de manera semestral.

Artículo 26°: El plazo de entrega de las calificaciones a los estudiantes no podrá exceder los 10 días hábiles después de aplicada la evaluación. El estudiante debe conocer su nota antes de que se aplique la siguiente evaluación sumativa.

Artículo 27°: Los docentes serán los encargados de traspasar sus calificaciones al sistema de registro con el que cuente el establecimiento.

Artículo 28°: Todas las calificaciones deberán ser registradas por los profesores en el libro de clases a más tardar 15 días hábiles después de aplicado el instrumento. El libro de clases es un instrumento público, por tanto el registro de la nota se debe realizar con lápiz pasta azul y sin borrones.

En el caso de que sea necesario realizar alguna enmienda, esta debe estar autorizada por Unidad Técnico Pedagógica considerando los criterios pedagógicos correspondientes.

Artículo 29°: Las calificaciones serán informadas mediante reunión de apoderados, siendo los meses de mayo y octubre la entrega de calificaciones parciales. Los meses de agosto y diciembre, la entrega de calificaciones de cierre de proceso semestral y anual respectivamente.

Profesor jefe será el encargado de generar entrevista con todos los apoderados, con la finalidad de conocer al grupo curso y estableciendo instancias y nexos de apoyo. Del mismo modo, cada profesor de asignatura citará a los estudiantes que presenten un bajo desempeño, con el fin de otorgar apoyos para la mejora de aprendizaje.

Artículo 30°: La calificación final anual de cada asignatura deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, aproximada al primer decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

Para calcular la calificación final anual se considerarán las ponderaciones de las calificaciones concretadas en el año, que serán evidencia evaluativa referidas a los aprendizajes centrales del currículum, basadas en una lógica pedagógica y considerando los criterios de relevancia, integridad y temporalidad.

Artículo 31°: No existirá eximición en ninguna asignatura. En caso de ser requerido por un profesional especialista, se realizarán las adecuaciones curriculares correspondientes que se establecerán entre el equipo técnico pedagógico, psicoeducativo y los profesores de las



asignaturas, de acuerdo a lo establecido en los protocolos de evaluación diferenciada según el Anexo 1, en el apartado V del presente Reglamento Evaluativo.

En el caso de la asignatura de Educación Física se debe presentar el certificado correspondiente y solo se aplicará si el estudiante presenta una dificultad física acreditada, eximiendo a la estudiante de la actividad física, NO de la asignatura, por lo tanto el/la estudiante deberá ser evaluado mediante disertaciones, trabajos de investigación u algún otro procedimiento definido por el profesor a cargo de la asignatura, pero manteniendo los mismos objetivos de aprendizaje e indicadores de evaluación contemplados en la evaluación inicial.



Parte III: Promoción.

Artículo 32°: La promoción de los/las estudiantes considerará criterios en relación al logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

En relación al logro de los objetivos de aprendizaje serán promovidos los/las estudiantes:

- Que aprobaron todas las asignaturas y/o módulos del plan de estudio.
- Teniendo una asignatura del plan de estudio reprobada¹ y un promedio final de 4.5 incluyendo la asignatura reprobada.
- Teniendo dos asignaturas reprobados, con un promedio final de 5.0 incluyendo las asignaturas del plan de estudio.

En relación a la asistencia a clases:

- Serán promovidos los/las estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior a 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Artículo 33°: El Director del establecimiento, en conjunto con el/la Jefe Técnico-Pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Artículo 34°: Nuestra visión, misión y carisma pone en el centro de nuestra gestión al estudiante, este es el foco de los procesos formativos de nuestro colegio, es por esta razón que al momento de analizar y reflexionar la promoción de nuestros estudiantes, se debe contemplar la integralidad de acuerdo a contextos sociales, culturales, familiares, etc.

Artículo 35°: El Director y el Equipo de Gestión deben analizar la situación de los/las estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presenten una asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje, para que, de manera fundada, se

¹Considera Calificación Anual de la asignatura y/o módulo.



tome la decisión de promoción o repitencia del estudiante. Este análisis debe ser de carácter deliberativo, basado en un informe que recoja la información en distintos momentos, de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, padre, madre o apoderado.

El informe debe ser emitido por cada estudiante que se encuentre en esta situación y debe considerar criterios pedagógicos y socioemocionales, conteniendo al menos:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el/la estudiante durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el/la estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- Este informe podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante (o en su ficha personal).

La situación final del estudiante debe estar resuelta antes de finalizar el año escolar y la decisión se comunicará al estudiante y su apoderado.

Una vez aprobado el curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando estos se desarrollen en una modalidad educativa distinta.

Artículo 36°: El informe emitido estará a cargo del jefe de UTP o quien él/ella designe y debe ser entregado directamente al apoderado, en un plazo máximo que no exceda los 5 días hábiles de terminado el año escolar establecido por calendario ministerial.

Este informe lo entregará el profesor jefe junto al Jefe de UTP correspondiente, quien informará de las medidas establecidas y seguimientos para el año siguiente.



Artículo 37°: El establecimiento, durante el año escolar siguiente, arbitrará las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los/las estudiantes que hayan sido o no promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, la madre o el apoderado.

Artículo 38°: El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula. En el caso que el/la estudiante repite dos veces el mismo curso, no se le renovará la matrícula para el año siguiente.

Artículo 39°: El colegio, al finalizar cada periodo académico, deberá entregar un certificado anual de estudios señalando las calificaciones finales de las asignaturas del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada estudiante y la situación final de promoción.

Artículo 40°: El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado. Lo anterior, sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880.

Artículo 41°: Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y



**INSTITUTO HIJAS DE
NUESTRA SEÑORA
DE LA MISERICORDIA**



el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.

Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el Director del establecimiento.



Parte IV: Situaciones especiales de Evaluación y promoción Escolar.

1.- Situaciones Especiales de Evaluación.

Artículo 42º: Respecto al cumplimiento del período escolar anual:

a. Ingreso tardío. Todo estudiante que se incorpore al colegio desde otro establecimiento, cuando el proceso evaluativo haya comenzado, se validarán sus calificaciones mediante la entrega de informe de notas parciales del colegio de procedencia. De igual forma, profesor jefe colaborará en el proceso de adaptación, mediante mecanismos de acompañamiento y citación con apoderados.

En el caso que no haya calificaciones en una asignatura en específico, los antecedentes serán analizados por Dirección en conjunto con Unidad Técnico Pedagógica para establecer las equivalencias correspondientes al número de calificaciones fijadas en la planificación semestral. (De acuerdo con el Artículo 23º del presente documento).

b. Finalización anticipada. Aquellos estudiantes que deban terminar el año escolar anticipadamente se validará el primer semestre y además las notas parciales del segundo semestre, siempre y cuando lo beneficien para su ponderación final. Esta resolución será aplicada en los siguientes casos:

- Viaje al extranjero.
- Cambio de domicilio a otra comuna distante al colegio.
- Análisis de la situación de salud mental y bienestar del estudiante.
- Cambio de ciudad.
- Situaciones formativas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.

El apoderado debe solicitar por escrito a través de una carta a Dirección dicho procedimiento, con el respaldo del certificado médico, o de la entidad correspondiente.



- c. Ausentarse por un periodo prolongado: Un/a estudiante podría ausentarse por problemas de salud, las cuales deben ser acreditados sólo con certificado médico. Si la ausencia correspondiese a algún permiso por viaje, el apoderado deberá enviar anticipadamente una carta al director, solicitando el permiso y detallando el motivo. Además, se comprometerá por escrito a colaborar para que su hijo/a se reintegre a clases con su material pedagógico al día y conocimientos actualizados que correspondan al nivel general de sus compañeros de curso. El colegio apoyará y tendrá la disposición de orientar al estudiante y a su familia en el período de reincorporación.

Aquellos estudiantes que se ausenten por desarrollar actividades deportivas, artísticas y/o culturales, becas, encuentros provinciales, nacionales y otros, para ausencias superiores a una semana de clases, deberán presentarse con su apoderado a UTP de Ciclo para reprogramar actividades y evaluaciones pendientes, otorgando las facilidades y entregando el docente de asignatura sus módulos y material pedagógico aplicado en el periodo.

Artículo 43°: Respecto a embarazo, maternidad y paternidad de estudiantes jóvenes:

En ningún caso constituirán impedimento para ingresar o permanecer en el colegio. Se otorgarán las facilidades académicas y administrativas, y las medidas de apoyo correspondientes para resguardar el derecho a la educación y prevenir la deserción escolar.

Se considera que una estudiante embarazada, requiere de apoyos especiales, familiares, médicos y pedagógicos para resguardar el desarrollo de su trayectoria educacional y su salud, es por ello que se contemplan las siguientes medidas:

- Contar con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada si fuera necesario. Esto será evaluado y trabajado junto a la familia y Unidad Técnico Pedagógica, considerando orientaciones del médico tratante.



- Se resguardará que la estudiante embarazada no esté en contacto con materiales nocivos o en situación de riesgo durante su embarazo o lactancia.
- Considerar las orientaciones del médico tratante, referidas a la asistencia a clases de educación física; se dispondrán las indicaciones declaradas en el Artículo N°31, hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto).

Artículo 44°: Se considerarán como situaciones especiales en procedimientos evaluativos:

- a) Ingreso tarde a una evaluación: Si un estudiante ingresa más de 10 minutos tarde a una evaluación, al inicio de la jornada, después de recreo u hora de almuerzo, sin el “pase” entregado por Inspectoría General, deberá responsabilizarse de los tiempos restantes que tendrá para rendir la evaluación y asumir que dicha situación corresponde a una falta leve, según Artículo 75 del RICE. Por lo tanto, el docente registrará la falta en hoja de vida y citará al apoderado para notificarle la actitud del estudiante, generando acuerdos para evitar la repetición del hecho y apoyando si existe alguna situación que haya impedido el cumplimiento. Si esta falta continúa sin mejoras, se derivará a las acciones planteadas en RICE.
- b) No entrar a una evaluación estando en el colegio: En caso de que un alumno falte a una evaluación estando presente en el establecimiento y sin justificación, el docente dejará registro en hoja de vida del estudiante e informará a Inspectoría, para que se apliquen los conductos establecidos en el Artículo 76 de RICE, donde aquel hecho corresponde a una falta muy grave. Además se informará fecha de nueva evaluación la que podrá ser oral o escrita con preguntas de desarrollo.
- c) El curso se niegue a rendir una prueba: Si un curso se niega a rendir evaluación, el docente dialogará con ellos para indagar la causa de la acción de los estudiantes, si el motivo amerita suspensión de la evaluación, el docente dará una nueva fecha dentro de la misma semana y en el tiempo que se utilizaría para la evaluación se realizará una actividad orientada a la retroalimentación de los contenidos que



presentan dificultades. Todas estas acciones quedarán registradas en la hoja de vida del curso, se informará a Unidad Técnico Pedagógica respectiva y se enviará comunicado a los apoderados sobre la decisión tomada. Si los motivos no justifican un cambio de fecha, de acuerdo al análisis de UTP, los estudiantes deberán rendir evaluación, en la fecha más próxima.

- d) Incumplimiento en la entrega de trabajos: Si un estudiante no ha cumplido con la entrega de trabajos en más de una ocasión, el docente dialogará con él/ella para conocer los motivos del incumplimiento. Si estos pertenecen a actitudes de irresponsabilidad, el docente le aplicará una nueva evaluación que apunte al logro de los mismos objetivos, la que podrá ser bajo una modalidad oral o con preguntas de desarrollo, en un plazo no superior a 2 días, dejando registro en la hoja de vida, acción que será informada al apoderado. Si el estudiante requiere de un apoyo de carácter emocional, se comunicará situación a profesor jefe para realizar acompañamiento en acuerdo con el apoderado, si es algo que requiere de mayor apoyo, se derivará con equipo psicoeducativo. De igual forma fijará evaluación de similares características en un nuevo plazo que será informado al apoderado. Toda medida deberá quedar registrada en hoja de vida del estudiante.
- e) Estudiante/s que no entrega/n evaluación: Si un estudiante no entrega evaluación, el docente dialogará con él para conocer los motivos del incumplimiento. Si dichos motivos obedecen a una actitud de negación, citará al apoderado y realizará interrogación oral al finalizar la clase. Si esta actitud se debe a motivos afectivos, el docente realizará acompañamiento y buscará redes de apoyo en apoderado y equipo psicoeducativo. De igual forma, realizará nuevamente la evaluación en un plazo que será informado al apoderado. Toda medida deberá quedar registrada en hoja de vida.
- f) Entrega de pruebas en blanco: Si un estudiante entrega evaluación en blanco, el docente dialogará con él/ella para conocer los motivos del incumplimiento. Si dichos motivos obedecen a una actitud de negación, se le realizará interrogación al finalizar



la clase. Si esta actitud se debe a motivos afectivos, el docente realizará acompañamiento y buscará redes de apoyo con apoderado. De igual forma, realizará nuevamente la evaluación en un plazo que será informado al apoderado. Toda medida deberá quedar registrada en hoja de vida del estudiante.

- g) Sustracción de un instrumento evaluativo: En el caso de que un/una estudiante o un grupo de estudiantes sustraiga un instrumento evaluativo y/o filtre las respuestas correctas de manera física o virtual, se considerará como falta muy grave con aplicación del RICE , pudiendo incluso invalidarse el instrumento evaluativo para el o los cursos donde se haya aplicado con posterioridad a la filtración, debiéndose aplicar una nueva evaluación de similares características, respaldados con la evidencia correspondiente, cuyo proceso será registrado en la hoja de vida de los estudiantes. De igual forma, el profesor(a) jefe o de asignatura deberá realizar un diálogo pedagógico con el curso o responsables, haciendo hincapié en el valor de la honestidad y se aplicarán las medidas formativas correspondientes.
- h) El plagio² y la copia³: El plagio y copia son prácticas que contravienen la honradez y constituyen una falta grave, aplicando sanciones determinadas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Ambos conceptos tienen un sentido mayor (fraude) haciendo referencia a la falta de honestidad tanto de quienes copian como de aquellos que facilitan la información. Este tema requiere medidas especiales en dirección a una mayor reflexión y toma de conciencia por parte de los estudiantes.

El procedimiento frente a situaciones de plagio y copia se encuentra establecido en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar, considerándola una falta grave (Artículos 16,17 y 18) y que contempla medidas formativas y/o disciplinarias según corresponda.

² Se entiende el “plagio” como la acción intención deliberada de engañar a un lector a través de la apropiación y representación como propias de las palabras y trabajos de otros.

³ Es la imitación de una obra ajena repitiendo la idea tal cual ha sido producida, pudiendo ser remitida al autor original.



Además de las medidas formativas y/o disciplinarias, el profesor evaluará nuevamente al estudiante bajo una modalidad oral o escrita con preguntas que apunten a niveles taxonómicos superiores, con especial énfasis en el análisis.

- i) Otro que pueda catalogarse como fuera de la normalidad establecida por los responsables de aplicar el procedimiento evaluativo.

Artículo 45°: Las notas inferiores a 4.0 se registran en el libro de clases y no se consideran evaluaciones especiales para mejorarlas, pues se considera todo el acompañamiento realizado durante el proceso con el/la estudiante. Sin embargo, será excepción en el caso de pruebas escritas que se describe en el párrafo siguiente, con el fin de apoyar el proceso de retroalimentación constante y el logro de objetivos de aprendizaje.

Frente a un escenario donde más del 50% del curso obtenga nota insuficiente, el docente no podrá registrar dichas calificaciones en el libro de clases y deberá comunicar a la Unidad Técnico Pedagógica respectiva, quien, después de revisar las diversas variables que intervinieron en el proceso evaluativo, entregará las orientaciones para que la o el docente reformule y trabaje con el grupo curso, dentro de un plazo perentorio, si es que los resultados del curso se debieran a aspectos metodológicos, didácticos, evaluativos u otras variables relacionadas con la tarea pedagógica. Para ello se llevarán a cabo los siguientes pasos:

- a. Revisión del instrumento junto con la profesora o el profesor.
- b. Trabajo para lograr los aprendizajes disminuidos (material de apoyo, clases de reforzamiento y nuevas estrategias de aprendizaje).
- c. Definir nueva fecha de reevaluación.
- d. Traer firmada la evaluación.
- e. Enviar comunicación a la familia con la información de los puntos anteriores.



Si un estudiante después de la reevaluación obtiene una calificación insuficiente; se hará registro de esta nota en libro de clases, revisándose formativamente tanto con el o la docente de asignatura, profesora o profesor, Unidad Técnico Pedagógica y familia.

Artículo 46°: Si hay un alto porcentaje de ausencia de estudiantes a una evaluación sumativa, siendo sobre un 50%, el docente realizará una evaluación formativa a los estudiantes que se presenten en la fecha acordada y realizará retroalimentación de apoyo. De igual forma, destacará la actitud de responsabilidad en la hoja de vida de cada estudiante presente. Por otra parte, se investigará la situación de ausencia, informando a su respectiva Unidad Técnico Pedagógica.

Artículo 47°: Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor como desastres naturales y otros hechos que impidan al colegio dar continuidad a las actividades académicas regulares, o no pueda dar término adecuado a las mismas, pudiendo ocasionar serios perjuicios a las o los estudiantes, el Jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar. Las medidas que se adopten por parte del Jefe del Departamento Provincial de Educación durarán solo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del colegio.

2.- Situaciones Especiales de Promoción Escolar.

Artículo 48°: En relación a la promoción y calificación de estudiantes y promedio anuales:

- Para el caso de un promedio anual 3,9 en cualquier asignatura y/o módulo automáticamente será 4,0
- Para el caso de un promedio anual 3,8 en cualquier asignatura y/o módulo se deberá aplicar una evaluación especial al estudiante en base a los logros de aprendizaje establecidos en el marco curricular vigente. Esta evaluación deberá ser formulada con



**INSTITUTO HIJAS DE
NUESTRA SEÑORA
DE LA MISERICORDIA**



el acompañamiento del jefe de UTP o quien este -pertinentemente y bajo criterios pedagógicos - designe de acuerdo a las características propias del procedimiento evaluativo.



Parte V: Anexos.

- **Anexo 1: Protocolo para la elaboración de adecuaciones curriculares.**

Presentación

La Escuela Básica Blas Cañas presenta a continuación el Protocolo de Elaboración de adecuaciones curriculares respecto a la Evaluación Diferenciada como parte de nuestro reglamento de evaluación, cuya finalidad es entregar a la comunidad un conjunto de definiciones y lineamientos que darán sentido a los apoyos otorgados a nuestros estudiantes.

El protocolo para la elaboración de adecuaciones curriculares, además de regirse por el decreto 67 de MINEDUC, es de suma importancia para la escuela como una acción que responde al sello institucional de la pedagogía de la misericordia, a nuestro PEI y forma parte de nuestra Misión y Visión.

Como escuela estamos comprometidos con la formación valórica, social, afectiva y académica de calidad de nuestros estudiantes y es por esto por lo que nos interesa ofrecer oportunidades equitativas para que todos puedan alcanzar el logro de los objetivos y lleguen a formarse en el saber, saber hacer y en el ser.

El protocolo contempla las directrices para realizar una adecuación curricular en la evaluación para el/la estudiante, explicitando los conductos a seguir desde su solicitud hasta la realización de esta y los requerimientos para mantenerla. Además, se describen los distintos tipos de necesidades educativas especiales (NEE) y los especialistas idóneos para generar un diagnóstico.

Fundamentación

La Adecuación Curricular constituye un medio que favorece los procesos de enseñanza – aprendizaje de los niños y niñas, de manera que logren los objetivos para el nivel que cursan y dentro del año escolar correspondiente.

Pretende ser un apoyo a los estudiantes durante el tiempo requerido para la superación de dichas barreras, debiendo el estudiante recibir cuando corresponda el apoyo de especialistas, evitando así afectar su autoestima y reduciendo el riesgo de fracaso escolar.

El protocolo de elaboración de adecuaciones curriculares está fundamentado tanto en decretos del MINEDUC como a su vez en el modelo educativo de la pedagogía de la misericordia particular de nuestra escuela, los cuales son descritos a continuación:



Decreto 83 MINEDUC (Derogado por Decreto 67), Artículo 12:

“Los reglamentos de evaluación de cada uno de los establecimientos educacionales [...] reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación, deberán contener, a lo menos, las siguientes disposiciones:[...] h) Los procedimientos y criterios de la evaluación diferenciada que se aplicará a los alumnos (as) que presenten impedimentos temporales o permanentes para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en algunos sectores, subsectores de aprendizaje, asignaturas o módulos del plan de estudio.” (MINEDUC, 2001)

Decreto 67 MINEDUC:

El art 5 dice: “Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. No obstante lo anterior, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación” (MINEDUC, 2018)

El art. 18 Dice “El reglamento de cada establecimiento educacional deberá contener, a lo menos: ... g.) Disposiciones que establezcan lineamientos para diversificar la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los alumnos;”

Pedagogía de la Misericordia:

La pedagogía de la misericordia es un contenido que ilumina y atraviesa toda la fundamentación del modelo educativo de los colegios de la Congregación (...) El concepto y valor de la misericordia articula todo el ideario de la Congregación y de sus colegios a nivel declarativo. Es decir, está formulado en los papeles y tiene un sentido orientador de todos los procesos. Pero esta declaración tiende el desafío de permearse también en la práctica cotidiana, usando el contenido de la misericordia como recurso para la gestión educativa en un sentido amplio, explícito y permanente. En ella declara la pedagogía como un acto de amor que dentro de las acciones concretas considera la educación inclusiva como una clara señal de la misericordia como valor pedagógico, pues exige mirar en el estudiantado una diversidad que enriquece la experiencia formativa. (Neira)

I. Objetivo:

Favorecer los procesos de Enseñanza-Aprendizaje de los estudiantes con necesidades educativas especiales, de manera que sea un medio efectivo para el logro de los objetivos planteados según el nivel que cursan y dentro del año escolar correspondiente,

considerando las diferencias individuales con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

Apoyar a los estudiantes durante el tiempo requerido, para el seguimiento del apoyo de especialistas externos y respaldo de la familia, así como implementar las estrategias, metodologías, habilidades, indicaciones y mediaciones necesarias (apoyo interno colegio) evitando así afectar su autoestima y reduciendo el riesgo de fracaso escolar.

II. Especificación de Necesidades Educativas Especiales (NEE)

Las adecuaciones curriculares se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículo, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

Las adecuaciones curriculares deben responder a las necesidades educativas de los alumnos y alumnas, permitiendo y facilitando el acceso a los cursos o niveles, con el propósito de asegurar aprendizajes de calidad y el cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades, calidad educativa con equidad, inclusión educativa y valoración de la diversidad y flexibilidad en la respuesta educativa. El uso de adecuaciones curriculares se debe definir buscando favorecer que los estudiantes con necesidades educativas puedan acceder y progresar en los distintos niveles educativos, habiendo adquirido los aprendizajes básicos imprescindibles establecidos en las bases curriculares, promoviendo además el desarrollo de sus capacidades con respeto a sus diferencias individuales. (MINEDUC, 2015)

El concepto NEE implica una transición en la comprensión de las dificultades de aprendizaje, desde un modelo centrado en el déficit hacia un enfoque propiamente educativo, situando la mirada no sólo en las características individuales de los estudiantes, sino más bien en el carácter interactivo de las dificultades de aprendizaje.

Se entenderá por alumno o alumna que presenta Necesidades Educativas a aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art. 23).

Las necesidades educativas especiales pueden ser de carácter permanente o transitorio: (MINEDUC, 2015)



- **Necesidades educativas especiales de carácter permanente:**

Son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar. (MINEDUC, 2010)

Por lo general, las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a discapacidad visual, auditiva, disfasia, trastorno autista, discapacidad intelectual, discapacidad múltiple, entre otras. (MINEDUC, 2015)

- **Necesidades educativas especiales de carácter transitorio.**

Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización (MINEDUC, 2010), para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo, y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan los estudiantes.

Las NEE de carácter transitorio pueden presentarse asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Déficit Atencional, Coeficiente Intelectual Límite, entre otros. (MINEDUC, 2015)

III. **Trastornos y situaciones por las que se aplica Adecuación Curricular en la evaluación (Evaluación Diferenciada)**

El Colegio puede aplicar una adecuación curricular en la evaluación (Evaluación Diferenciada) a todos aquellos estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales Permanente derivadas de los siguientes diagnósticos entregados por el profesional pertinente:

- Trastornos Sensoriales (visual-auditivo).
- Discapacidad Intelectual leve o moderada
- Autismo
- Disfasia
- Discapacidades Múltiples
- Trastornos Motores.

A su vez en cuanto a las Necesidades Educativas Especiales Transitorias podrían conllevar adecuación curricular en la evaluación (evaluación diferenciada) aquellas derivadas de los siguientes diagnósticos entregados por el profesional pertinente:



- Trastorno por Déficit Atencional con o sin Hiperactividad (TDA /H)
- Trastorno Específico del Lenguaje (TEL).
- Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA).
- Dificultad Específicas de aprendizaje en la lectura, escritura, cálculo.
- Funcionamiento Intelectual Límite.
- Trastornos de la comunicación social.

Además, serán motivo de Evaluación Diferenciada todas aquellas necesidades emergentes que afectan el aprendizaje o bienestar integral del estudiante tales como:

- Trastornos psicológicos
- Problemas conductuales.
- Situaciones Familiares
- Embarazo
- Desmotivación Escolar
- Bullying o acoso escolar
- Estado emocional intervenido

Estas necesidades u otras que no estén contempladas deberán abordarse desde la Adecuación curricular una vez que el apoderado presente un certificado que explicita la necesidad de aplicar la medida de evaluación diferenciada y las sugerencias que deriven del profesional tratante.

También esta medida se podrá tomar en acuerdo con el apoderado, si el especialista de la escuela lo considera necesario.

El tiempo que dure esta adecuación curricular, será definido por el especialista del estudiante o bien por el de la escuela.



IV. Descripción de las NEE y los profesionales externos que diagnostican.

Necesidades Educativas Especiales	Definición	Especialista que lo trata y/o diagnóstica
Diagnósticos asociados a NEE de tipo Permanente		
Discapacidad auditiva	Es la pérdida de la audición superior a 40 decibeles que provoca limitaciones en la recepción y manejo de la información auditiva, que incide de manera significativa en el desarrollo y el aprendizaje (MINEDUC, 2016, pág. 22)	Médico Otorrinolaringólogo o Médico Neurólogo
Discapacidad visual	Es la alteración de la visión que provoca limitaciones en la recepción, integración y manejo de la información visual que es fundamental para el logro de un desarrollo armónico y la adaptación al medio ambiente. (MINEDUC, 2016, pág. 22)	Médico Oftalmólogo o Médico Neurólogo
Discapacidad intelectual	Se define por la presencia de limitaciones sustantivas en el funcionamiento del niño, niña, joven o adulto, caracterizada por un desempeño intelectual significativamente bajo de la media, que se da en forma concurrente junto a limitaciones en la conducta adaptativa, manifestada en habilidades prácticas, sociales y conceptuales y, que comienza antes de los 18 años. (MINEDUC, 2016, pág. 22)	Psicólogo o Médico Neurólogo



<p>Autismo</p>	<p>Alteración cualitativa de un conjunto de capacidades referidas a la interacción social, la comunicación y la flexibilidad mental, que pueden variar en función de la etapa del desarrollo, la edad y el nivel intelectual de la persona que lo presenta. En el caso de la interacción social, el retraso puede ir desde la falta de interacción social por dificultad para comprender situaciones sociales simples, hasta un aislamiento completo. En el caso de la comunicación, las alteraciones pueden ir desde una desviación en los aspectos semánticos y pragmáticos del lenguaje, hasta un lenguaje y comunicación verbal y no verbal incomprensibles y desajustadas con el contexto social. La flexibilidad contempla desde una rigidez de pensamiento y conductas ritualistas, estereotipadas y perseverativas, hasta contenidos obsesivos y limitados de pensamiento y ausencia de juego simbólico (MINEDUC, 2016)</p>	<p>Médico Psiquiatra o médico Neurólogo</p>
<p>Disfasia</p>	<p>Alteración grave y permanente de todos los componentes del lenguaje y del mecanismo de adquisición del sistema lingüístico. Se caracteriza por un desarrollo atípico de la comprensión o expresión del lenguaje hablado o escrito y por problemas de procesamiento del lenguaje y/o de abstracción de la información significativa, para el almacenamiento de corto y largo plazo, que afecta de manera significativa la vida social y escolar de las personas que la presentan. (MINEDUC, 2016, pág. 22)</p>	<p>Médico Psiquiatra o médico Neurólogo</p>
<p>Discapacidad múltiple Y Sordoceguera</p>	<p>Se define por la presencia de una combinación de necesidades físicas, médicas, educacionales y socio/emocionales y con frecuencia también, las pérdidas sensoriales, neurológicas, dificultad de movimientos y problemas conductuales que impactan de manera significativa en el desarrollo educativo, social y vocacional. (MINEDUC, 2016, pág. 22)</p>	<p>Médico Neurólogo u Oftalmólogo u Otorrino o Fisiatra</p>



Trastorno Motor	El trastorno motor es una alteración funcional y/o anatómica del aparato locomotor producidas por lesiones o disfunciones del sistema neuromuscular y/o del sistema nervioso central, las que pueden ser congénitas o adquiridas. (MINEDUC , 1990)	Neurólogo, Médico Fisiatra, Pediatra.
Diagnósticos Asociado a NEE de tipo Transitorio		
Trastorno de déficit (TDA) y/ o hiperactividad (TDAH)	Trastorno de inicio temprano, que surge en los primeros 7 años de vida del estudiante y que se caracteriza por un comportamiento generalizado con presencia clara de déficit de atención, impulsividad y/o hiperactividad. Este comportamiento se evidencia en más de un contexto o una situación, tales como el hogar, la escuela y/o actividades sociales, entre otras, y produce un malestar clínicamente significativo o una alteración en el rendimiento social o académico del estudiante. (MINEDUC, 2016, pág. 23)	Médico Pediatra o Neurólogo o Psiquiatra o Médico familiar
Trastorno Especifico del Lenguaje (TEL)	Limitación significativa en el nivel del desarrollo del lenguaje oral que se manifiesta por un inicio tardío o un desarrollo lento y/o desviado del lenguaje. Esta dificultad no se explica por un déficit sensorial, auditivo o motor, por discapacidad intelectual, por trastornos psicopatológicos como trastornos masivos del desarrollo, por privación socioafectiva, ni por lesiones o disfunciones cerebrales evidentes, como tampoco, por características propias de un determinado entorno social, cultural, económico, geográfico y/o étnico. Tampoco debe considerarse como indicador de Trastorno específico del lenguaje, la Dislalia ni el Trastorno fonológico. (MINEDUC, 2016, pág. 23)	Fonoaudiólogo



<p>Trastorno Específico del aprendizaje</p>	<p>Dificultad severa o significativamente mayor a la que presenta la generalidad de los estudiantes de la misma edad para aprender a leer, a escribir y/o aprender matemáticas. Las dificultades específicas del aprendizaje se caracterizan por un desnivel entre capacidad y rendimiento, por estar delimitadas a áreas específicas como lectura, escritura y matemáticas y por ser reiterativas y crónicas, pudiendo presentarse tanto en el nivel de educación básica como en enseñanza media. (MINEDUC, 2016, pág. 23)</p>	<p>Profesor(a) de Educación Diferencial o Psicopedagogo</p>
<p>Coeficiencia Intelectual en el rango límite</p>	<p>Obtención de un puntaje entre 70 y 79, ambos inclusive, en una prueba de evaluación psicométrica de coeficiente intelectual que cumpla los requisitos de confiabilidad y validez estadística y que posea normas estandarizadas para la población a la que pertenece el estudiante evaluado, determinándose además un déficit en el funcionamiento adaptativo escolar, laboral y social del estudiante (evaluado, a través de la observación y aplicación de instrumentos). (MINEDUC, 2016, pág. 23)</p>	<p>Psicólogo o Médico Neurólogo</p>
<p>Trastorno de la Comunicación Social</p>	<p>El trastorno de comunicación social se caracteriza principalmente por desafíos con la pragmática —el área de la lingüística que tiene que ver con cómo se crea e interpreta el significado en interacciones verbales y no verbales. Principalmente tienen dificultad para usar el lenguaje en situaciones sociales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dificultad para usar lenguaje en ciertas situaciones sociales tales como: saludos, compartir información, cambiar el discurso para adaptarlo a diferentes contextos sociales, comprender cosas que están implícitas pero no se declaran explícitamente, conversación, relatos • Retraso para alcanzar los hitos del lenguaje • Bajo interés en interacciones sociales • El niño casi nunca inicia interacción social con otros • El niño responde mínimamente o en forma atípica a los intentos de socializar de otros (Child Mind Institute, s.f.) 	<p>Neurólogo y Fonoaudiólogo</p>



Necesidades Emergentes que afecten el área conductual, emocional y/o aprendizaje		
Trastornos psicológicos	Es un síndrome caracterizado por una alteración clínicamente significativa del estado cognitivo, la regulación emocional o el comportamiento del individuo, que refleja una difusión de los procesos psicológicos, biológicos o del desarrollo que subyacen en su función mental (Medrano, 2014)	Psiquiatra o Psicólogo
Problemas conductuales	Los problemas conductuales pueden describirse como un conjunto de dificultades socio-emocionales que se manifiestan en diferentes conductas de niños y niñas, y que suelen generar dificultades entre los padres y los hijos, con los pares, entre otros. Pueden ser clasificados en dos amplios dominios: los problemas internalizantes y los externalizantes. Las dificultades como la ansiedad, miedos, retraimiento y timidez se encuentran dentro de las dificultades internalizantes, mientras que las externalizantes incluyen agresión, hiperactividad, impulsividad e inatención (Briggs-Gowan <i>et al.</i> , 2006). Aquí nos referimos a que es una dificultad, ya que aún no llega hacer algún tipo de trastorno, pero que merece ser tratado por un especialista. (Adriana Gómez S., 2014)	Psicólogo o quien corresponda.
Situaciones Familiares	Distintos tipos de eventos y/o momentos difíciles que pueda estar a travesando la familia del estudiante, donde este se vea afectado de manera directa e indirecta. Ejemplos: Fallecimientos, VIF, Enfermedades, entre otras.	Psicólogo
Embarazo	Durante el periodo de gestación y luego en proceso de post natal, se aplicará evaluación diferenciada a la estudiante, en el caso de ser solicitado o que la especialista de la escuela lo estime conveniente, todo esto es con el fin de apoyar este nuevo proceso al que se enfrenta. Al eliminar situaciones de estrés, también se busca que no se genere deserción escolar y que la estudiante continúe con su educación.	Psicólogo, Profesora de educadora Diferencial, UTP.



Desmotivación Escolar	El estudiante presenta desinterés por las distas labores académicas y dificultad para relacionarse con sus pares. Ejemplos: no presenta sus trabajos, se aprecia un estado de ánimo bajo, presenta resistencia para asistir a escuela, se aísla de sus pares, no se siente capaz de hacer nada bien.	
Bullying o acoso escolar	Según un documento del Gobierno De Chile, El bullying como fenómeno se define como una relación de abuso entre pares. Las principales definiciones de bullying implican a lo menos la presencia de cuatro elementos para calificarlo como tal: (a) que se da entre pares; (b) que implica una situación de desequilibrio de poder; (c) que es sostenido en el tiempo y por tanto constituye una relación—no una situación aislada—de abuso; y (d) que la víctima o víctimas no tienen posibilidades de salirse de esta situación. (p.2)	Psicólogo o Convivencia escolar
Estado emocional intervenido	Distintos motivos o situaciones personales, donde el estudiante se encuentre en un estado emocional frágil o poco estable. Donde este estado, no le permitan realizar sus actividades con tranquilidad, y/o seguridad.	Psicólogo



V. Trabajo transversal para la detección y abordaje oportuno de NEE.

A continuación, se señalan las acciones realizadas por el equipo psicoeducativo para procurar el acceso a la adecuación curricular.

1. Detección de NEE y/o necesidades emergentes, que requieran de derivación hacia profesionales externos para corroborar la detección de la necesidad y generar un diagnóstico. Para la detección se realiza observación en aula, pauta de observación, entrevista con estudiante, entrevista con docente, y/o entrevista con apoderado.
2. Recepción de documentación del especialista tratante solicitando evaluación diferenciada, activando el protocolo de elaboración de adecuación curricular.
3. Acompañamiento continuo al docente por medio de horas colaborativas donde en conjunto ocurre un proceso de co- construcción de conocimiento, herramientas y material que atienda la diversidad.
4. Elaboración de evaluación diferenciada en conjunto con el docente de asignatura.
5. Seguimiento del tratamiento y/o apoyo al estudiante con sus profesionales externos, por medio de contacto con el profesional o informes de este de manera periódica.
6. Seguimiento del estudiante en aula y/o entrevistas periódicas.
7. Entrevistas con apoderados.

VI. Implementación del protocolo para la elaboración de adecuaciones curriculares.

1) Requisitos para Adecuación Curricular (evaluación diferenciada)

El procedimiento de postulación a la Adecuación Curricular (evaluación diferenciada) se inicia con la solicitud formal y fundamentada por parte de los apoderados del alumno, derivada de los diagnósticos acreditados por el profesional pertinente (neurólogo, psiquiatra, psicólogo, psicopedagoga/o, educador/a diferencial) El especialista tratante deberá completar la **Solicitud de la adecuación curricular** del colegio (anexo 1.1), en donde se debe especificar:

- Diagnóstico claro de la(s) dificultad(es) del o la estudiante.
- Datos del especialista.
- En qué área(s) específica(s) del aprendizaje solicita la Adecuación curricular, evitando términos ambiguos como Evaluación Diferenciada global o general.
- Tratamiento externo que debe recibir o esté recibiendo el alumno durante el período en que cuente con adecuación curricular.
- Período escolar temporal durante el cual se solicita la adecuación Curricular (con extensión máxima de un año).
- Compromisos o desafíos planteados al alumno, para alcanzar progreso en las áreas que presenta dificultades.



En caso de algún requerimiento posterior a esta fecha ya sea de forma particular o por una derivación interna de la escuela, el apoderado deberá presentar el informe del especialista en la fecha acordada y firmada en la carta de compromiso de atención externa. En el caso de los alumnos que en años anteriores contaron con la adecuación curricular, se enviará en diciembre del año en curso, una carta de renovación de la Evaluación Diferenciada, la que deberá ser entregada con fecha límite el **30 de marzo del año siguiente**, en esta se deben especificar los apoyos requeridos por el especialista tratante. Por lo tanto, la evaluación diferenciada se prolongará hasta el 30 de marzo del año siguiente, con excepción de la evaluación diagnóstica de cada asignatura con el fin de observar los cambios en los aprendizajes del estudiante.

2) Incorporación de la adecuación curricular (evaluación diferenciada)

Con el objetivo de brindar el apoyo más adecuado a nuestros estudiantes los especialistas internos del colegio (educadores diferencial y psicólogo(a)) analizarán la documentación del postulante y evaluarán la solicitud a partir de:

- Los informes y controles del o de los especialistas tratantes.
- El tipo de adecuación debido al grado de las dificultades presentadas y su repercusión en el rendimiento académico.
- Los antecedentes históricos del estudiante en relación con las dificultades por las que se solicita la Adecuación curricular y compromiso de la familia con los apoyos sugeridos por el colegio.
- Desde un ámbito educativo se considerará la información y antecedentes que entreguen los docentes respecto al desempeño del estudiante que solicita adecuación curricular.

El equipo psicoeducativo, luego de analizar toda la documentación del estudiante, informará vía correo a los docentes de asignatura, profesor(a) jefe, UTP y a la unidad de inspectoría sobre las estrategias entregadas por el o los especialistas tratantes detalladas en el/los informes.

La respuesta a la solicitud de adecuación curricular en la evaluación se comunicará a los padres y/o apoderado del estudiante, a través de una entrevista personal, donde se comprometen a mantener el tratamiento externo especializado con el alumno tendiente a superar las dificultades o hasta que logre los aprendizajes correspondientes a su nivel y entregar informes de avance o reevaluaciones periódicas según lo solicite la escuela. El estudiante, por su parte, se debe comprometer a ser agente activo de su aprendizaje y a mantener una conducta adecuada con nuestro Proyecto Educativo.



Para aquellos estudiantes que soliciten la adecuación curricular (evaluación diferenciada) por primera vez, se realizará una entrevista con los apoderados y profesor(a) jefe del estudiante para explicar en qué consiste el procedimiento, realizar una derivación a un especialista externo y firmar la carta de compromiso de atención externa.

3) Causas de revocación de la Adecuación Curricular

La adecuación curricular (Evaluación Diferenciada) otorgada al estudiante, podría revocarse por una o más de las siguientes causales:

- Suspensión de los tratamientos externos comprometidos sin informe de alta.
- No presentar informes de avances o reevaluaciones cuando se requiera en base a los plazos establecidos.
- En caso de que la evaluación corresponda a NEE permanentes o transitorias, las faltas reiteradas de responsabilidad de hábitos de estudios previos a las evaluaciones por parte del apoderado y/o estudiante. Las cuáles serán informadas vía agenda escolar o correo.
- Cuando la adecuación curricular corresponda al área de psicología, puede ser suspendida en caso de irregularidad en su asistencia al tratamiento y sugerencias del especialista.
- Inasistencia o asistencia irregular a los especialistas externos, ya sea informado por estos últimos u otro estamento o consultado por el establecimiento.

4) Casos Particulares:

En el caso de detectar que el estudiante presenta severas dificultades para rendir evaluaciones de manera regular, determinadas por un factor del área de psicología o de Educación diferencial, que afecta su desempeño académico y/o emocional, se le puede otorgar apoyo de adecuación curricular (evaluación diferenciada) como medida de urgencia, bajo la decisión previamente acordada entre:

- Profesional de apoyo (Psicólogo(a) o Profesor(a) de Educación Diferencial.
- UTP
- Padre y/o Apoderado

Este apoyo es por un periodo determinado, con fechas establecidas, las cuales estarán determinadas por el tiempo correspondiente a lo que dura la evaluación con el especialista externo al cual será derivado y entrega de informe con las especificaciones del profesional tratante.

Esta medida es en casos particulares y determinados por el equipo psicoeducativo.



Toda situación que no esté considerada en este Protocolo para la elaboración de adecuación curricular será revisada por el equipo psicoeducativo, quienes determinarán los pasos a seguir.

VII. Tipos de adecuaciones curriculares.

El documento "Diversificación de la enseñanza" basado en el decreto n° 83/2015, aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica, en el cual además define los tipos de adecuación curricular mencionados a continuación.

a) Adecuación Curricular de Acceso:

Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje.

Criterios a considerar para las adecuaciones curriculares de acceso:

- **Presentación de la información:** La forma de presentar la información debe permitir a los estudiantes acceder a través de modos alternativos, que pueden incluir información auditiva, táctil, visual y la combinación entre estos.
- **Formas de respuesta:** La forma de respuesta debe permitir a los estudiantes realizar actividades, tareas y evaluaciones a través de diferentes formas y con la utilización de diversos dispositivos o ayudas técnicas y tecnológicas diseñadas específicamente para disminuir las barreras que interfieren la participación del estudiante en los aprendizajes.
- **Entorno:** La organización del entorno debe permitir a los estudiantes el acceso autónomo, mediante adecuaciones en los espacios, ubicación, y las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación. Por ejemplo, situar al estudiante en un lugar estratégico del aula para evitar que se distraiga y/o para evitar que distraiga a los otros estudiantes, o que pueda realizar lectura labial; favorecer el acceso y desplazamiento personal o de equipamientos especiales; adecuar el ruido ambiental o la luminosidad, entre otros.
- **Organización del tiempo y el horario:** La organización del tiempo debe permitir a los estudiantes acceso autónomo, a través de modificaciones en la forma Ministerio de Educación Gobierno de Chile - Decreto N°83/2015 -29- que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones. Por ejemplo, adecuar el tiempo



utilizado en una tarea, actividad o evaluación; organizar espacios de distensión o desfogue de energía; permitir el cambio de jornada en la cual se rinda una evaluación, entre otros.

b) Adecuaciones Curriculares en los objetivos de aprendizaje:

Los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia.

Un criterio fundamental para tener en cuenta para la decisión del uso de adecuaciones en los objetivos de aprendizaje es evitar la eliminación de aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles para el desarrollo integral del estudiante, que son requisitos para seguir aprendiendo.

Las adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje pueden considerar los siguientes criterios:

- **Graduación del nivel de complejidad:** Es una medida orientada a adecuar el grado de complejidad de un contenido, cuando éste dificulta el abordaje y/o adquisición de los aspectos esenciales de un determinado objetivo de aprendizaje, o cuando esté por sobre o por debajo de las posibilidades reales de adquisición de un estudiante.
- **Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos:** Consiste en seleccionar y dar prioridad a determinados objetivos de aprendizaje, que se consideran básicos imprescindibles para su desarrollo y la adquisición de aprendizajes posteriores. Implica, por tanto, jerarquizar a unos por sobre otros, sin que signifique renunciar a los de segundo orden, sino más bien a su postergación o sustitución temporal.
- **Temporalización:** Consiste en la flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes. Este tipo de adecuación curricular está preferentemente orientada a la atención de las necesidades educativas especiales que afectan el ritmo de aprendizaje.
- **Enriquecimiento del currículum:** corresponde a la incorporación de objetivos no previstos en las Bases Curriculares y que se consideran de primera importancia para el desempeño académico y social del estudiante, dadas sus características y necesidades. Supone complementar el currículum con determinados aprendizajes específicos, como por ejemplo, el aprendizaje de una segunda lengua o código de comunicación, como la lengua de señas chilena, lengua nativa de los pueblos originarios, el sistema Braille u otros sistemas alternativos de comunicación, o profundizar en algún aspecto del currículum correspondiente al nivel, a través de la estrategia de integración de asignaturas o



incorporando objetivos de aprendizaje, materiales y actividades que respondan a las necesidades de profundización de algunos estudiantes.

- Eliminación de aprendizajes: La eliminación de objetivos de aprendizaje se debe considerar sólo cuando otras formas de adecuación curricular, como las descritas anteriormente, no resultan efectivas. Esta será siempre una decisión a tomar en última instancia y después de agotar otras alternativas para lograr que el estudiante acceda al aprendizaje.

Las adecuaciones curriculares a utilizar para los estudiantes con NEE no deberían afectar los aprendizajes básicos imprescindibles; por lo tanto, **es importante considerar en primera instancia las adecuaciones curriculares de acceso antes de afectar los objetivos de aprendizaje del currículo.** Las adecuaciones curriculares de acceso a través de mínimos ajustes posibilitan que los estudiantes participen en el currículum nacional en igualdad de condiciones que los estudiantes sin necesidades educativas especiales.

VIII. Tipos de apoyo para los estudiantes en materia evaluativa.

En base a lo expuesto en cuanto a la adecuación curricular, existen las siguientes formas para evaluar el logro de los aprendizajes:

Área pedagógica:

Se sugiere realizar alguna de las siguientes modificaciones a las evaluaciones realizadas a los estudiantes:

1) De estructura:

a) Ítems:

- Identificar la facilidad del estudiante para desarrollar determinados tipos de ítems, que favorezcan su comprensión y ejecución. (Selección múltiple, términos pareados, verdadero o falso, respuesta breve, etc.)
- Evitar la mezcla excesiva de diferentes ítems.
- Asignar un ítem para un contenido en particular, no juntar diferentes contenidos o temas en el mismo espacio.

b) Lenguaje:

- Emplear un lenguaje escrito acorde al nivel comprensivo del estudiante que presentan dificultades en el área verbal. Evitar enunciados confusos, con múltiples indicaciones y de larga extensión. Procurar indicaciones directas (qué, cómo, por qué, explique, defina, nombre, etc.)



c) Extensión:

- Modificar la extensión del instrumento de evaluación.
- Eliminar ítems que evalúan aspectos muy específicos o menos trabajados en clases.

2) De forma:

- a) Oral:** aplicar ocasionalmente de forma complementaria a la evaluación, a aquellos estudiantes que presentan habilidades en el ámbito expresivo, de vocabulario y comunicación.
- b) Escrita:** pruebas estructuradas que evite la fatigabilidad de aquellos estudiantes con dificultades en la creación espontánea.

3) De tiempo:

Fraccionar la aplicación del instrumento de evaluación, de acuerdo a los tiempos de ejecución eficaz del estudiante, evitando la desmotivación, fatigabilidad y frustración, es decir asignar tiempos entre los 30 y 45 minutos para determinados ítems de la prueba, con intervalos de descanso entre ellos o aplicados en días consecutivos.

4) De Mediación:

Durante la administración de la prueba, el docente podrá intervenir en la interpretación de enunciados, sustituyendo palabras o ideas, explicando o reforzando a través de ejemplos, hasta lograr que el estudiante haya comprendido lo que debe realizar.

Área Psicosocial

- 1) Favorecer de forma integral el desarrollo del estudiante, fortaleciendo su autoestima mediante refuerzo positivo.**
- Estimular su avance mediante recompensa (puntos o décimas para una prueba, observaciones positivas, entre otras).
 - Aumentar autoestima con valoración positiva, durante una tarea expresar lo bien que lo ha hecho o que lo está haciendo, motivar al estudiante a terminar su tarea.
 - Reforzar los éxitos. Muy a menudo, los alumnos con dificultades reciben una información clara respecto a sus fracasos. Por el contrario, pocas veces son reforzados por aquello que son capaces de realizar.



- 2) Ubicar al estudiante en un lugar dentro del aula, donde compense al máximo sus dificultades.
 - Ubicar al alumno cerca del profesor(a).
 - Evitar distractores, como ubicar al estudiante cerca de la ventana o de la puerta.
- 3) Incentivar la participación del estudiante dentro de las actividades desarrolladas por el docente.
 - Establecer junto al alumno metas de corto plazo respecto a la actividad desarrollada, las cuales deben ser consignadas en el libro de clases.
- 4) Potenciar al estudiante a través del reconocimiento de sus fortalezas, valorando de manera explícita las actividades que realiza con éxito o en las que obtiene avances que, aunque pequeños, son significativos. Esto les ayudará en el desarrollo de su autoestima y seguridad personal, reconociendo sus habilidades, las que influirán de manera efectiva a afrontar su propio déficit.
- 5) Mantener una buena convivencia con el estudiante. Todo reconocimiento o valoración, motivará al estudiante a seguir instrucciones y acatar normas.
 - Considerar los avances y/o retrocesos del alumno, en relación a su conducta, aprendizaje y motivación.

Estas sugerencias serán aplicadas según las necesidades educativas del estudiante considerando las más atingentes para él/ella, de acuerdo a lo especificado en el informe del especialista tratante y las recomendaciones del equipo psicoeducativo.

IX. Eximiciones:

Según lo señalado en el decreto 67 de Evaluación, corresponde lo siguiente:

- a. Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.
- b. No obstante, el establecimiento deberá implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.



X. Procedimiento para aplicar evaluación diferenciada.

- Profesor(a) de asignatura luego de la revisión por UTP debe enviar la evaluación al Profesor(a) de Educación diferencial con un mínimo de 5 días hábiles previos a la fecha de evaluación.
- Profesor(a) de asignatura y Profesor(a) de Educación Diferencial se deben reunir en horario de colaboración para adecuar la prueba según los criterios ya establecidos para cada estudiante.
- Luego de la adecuación, el profesor(a) de asignatura debe completar ficha de uso interno de la escuela con las adecuaciones realizadas (anexo 1.2)
- Profesor(a) de asignatura aplica la evaluación al estudiante en el horario y fecha establecida por calendario de evaluación. *
- Profesor(a) de asignatura debe enviar colilla de comunicación al apoderado informando de la evaluación diferenciada, esta debe ir firmada por profesor(a) de asignatura y profesor(a) de educación diferencial.
- Profesor(a) de asignatura hace entrega de la calificación y evaluación dentro de los plazos establecido en base al reglamento.

* Con excepción de aquellos estudiantes que requieran de otro tiempo y espacio previamente acordado.

Las evaluaciones solo serán retomadas por Profesor(a) de Educación Diferencial previamente informado a los padres/apoderados en caso de ameritar:

- Estudiante con proceso lecto-escrito atrasado (Dificultades para reconocer fonemas y sílabas)
- Estudiantes o evaluaciones que requiera de uso de material concreto.

XI. Agentes de acompañamiento de la evaluación diferenciada

1. Obligaciones para el estudiante con Adecuación Curricular

- a. Mantener una conducta adecuada con nuestro Proyecto Educativo Institucional de responsabilidad y compromiso. Rendir las evaluaciones dentro de los plazos estipulados en conjunto con su grupo curso. En caso de inasistencia, se registrará por el Reglamento de Evaluación vigente.
- b. Mantener sus cuadernos y libros con registros al día, así como cumplir con tareas y/o actividades que sean solicitadas. *
- c. Participar activa y responsablemente en los trabajos, proyectos, exposiciones u otras evaluaciones de carácter grupal. *
- d. Asistencia a clases de al menos un 85%.
- e. El no cumplimiento de las obligaciones del estudiante, podría excluirlo de dicha modalidad de evaluación.



- f. La falta de compromiso del estudiante con el proceso de acompañamiento podría causar el fracaso de las acciones de acompañamiento brindadas desde el contexto escolar al proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante.
- g. Cabe señalar que la modalidad de adecuación curricular no garantiza la promoción del estudiante adscrito a ella.

* Con excepción de aquellos estudiantes que la situación o diagnóstico interfieran con el cumplimiento de estas.

2. Obligaciones para el Apoderado

- a. Mantener el apoyo y/o tratamiento con el especialista pertinente de acuerdo al RICE. En caso de producirse cualquier tipo de cambio deberá ser informado al colegio de manera formal y oportuna, dando cuenta de nombre y datos de contacto del especialista, con el propósito de favorecer seguimiento y recibir sugerencias y orientaciones en el caso que sea pertinente.
- b. Asistir a las entrevistas solicitadas.
- c. Acompañar y supervisar las obligaciones del estudiante en el plano escolar, promoviendo su autonomía y responsabilidad.
- d. Hacer llegar al establecimiento un informe evolutivo de el/los profesionales tratantes al menos una vez por semestre, pudiendo ser solicitados con mayor frecuencia en caso de ser necesario.
- e. Acoger sugerencias de derivación y/o apoyos según necesidades observadas.
- f. Apoderados toman conocimiento del reglamento de dicha modalidad de evaluación y se comprometen a cumplir el rol establecido para ellos, con el propósito de favorecer el apoyo brindado desde el colegio al proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijos; debido a que la falta de apoyo y compromiso por parte del apoderado, podrían causar el fracaso de las acciones y medidas desplegadas desde el contexto escolar.

3. Obligaciones para el Establecimiento

- a. Velar por la correcta implementación de la modalidad de adecuación curricular en la evaluación en el proceso educativo de los estudiantes.
- b. Monitorear el proceso tomando en consideración la visión del estudiante y los docentes.
- c. Profesor(a) jefe deberá informar oportunamente al apoderado en caso de observarse dificultades o incumplimientos durante el proceso. En caso de no modificarse la situación se procederá según conducto regular estipulado en el RICE (Deberes de los padres de familia y/o apoderados)

4. Obligaciones para el Profesor(a)

- a. Informar oportunamente en el caso de ser visualizado un estudiante que pudiera requerir la modalidad de evaluación diferenciada. Situación que será evaluada por el



equipo psicoeducativo para determinar pertinencia y si se acoge o no a dicha modalidad.

- b. Empoderarse y tener pleno conocimiento de las necesidades educativas de sus estudiantes acogidos a la modalidad de evaluación diferenciada, declaradas en extenso en la Adecuación del proceso educativo individual desplegados para ellos desde el equipo psicoeducativo. Así como bajar las barreras de acceso al aprendizaje de sus estudiantes.
- c. El/la profesor(a) de asignatura deberá adecuar la evaluación en conjunto con profesor(a) de educación diferencial.
- d. Profesor(a) de asignatura deberá completar ficha de adecuación curricular la cual debe estar firmada por él/ella y por profesor(a) de educación diferencial.
- e. Garantizar el buen uso de dicha modalidad de evaluación en la totalidad de los estudiantes adscritos a ella; no utilizarla a criterio personal.
- f. Evaluar según las necesidades del estudiante a través de una evaluación diversificada, por ejemplo: pruebas, cuestionarios, observación de desempeños, observación de productos, anecdóticos, listas de cotejo, escalas de apreciación, fichas de seguimiento, elaboración de proyectos, disertaciones, debates, dramatizaciones, mapas conceptuales, artículos de investigación, elaboración de diarios, etc.
- g. Las pruebas, por otra parte, pueden ser aplicadas en formato oral o escrita. Dentro de las pruebas escritas se pueden mencionar las pruebas de ensayo y las pruebas de respuesta fija. Los instrumentos de evaluación deben ser adecuados a lo que se quiere medir.

5. Obligaciones para el/la Educador(a) Diferencial y Psicólogo(a)

- a. Mantener la comunicación con los profesores de asignatura.
- b. Realizar las adecuaciones correspondientes en conjunto con el/la profesor(a).
- c. Tener claridad de las necesidades educativas del estudiante y los apoyos que requiere.
- d. Mantener contacto con especialista externo ya sea por medio de informes, el apoderado o vía directa (correo o contacto telefónico).
- e. Transmitir sugerencias de adecuaciones y apoyos señalados en informes del especialista externo a los profesores correspondientes.
- f. Mantener registro del proceso de seguimiento.
- g. Mantener contacto periódico con el apoderado.



Anexo 1.1

FORMULARIO SOLICITUD DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA

APODERADO

(Solo llenar la primera la primera hoja)

I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE			
RUT		NACIONALIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO		EDAD	
CURSO		FECHA DE SOLICITUD	
TELEFONO		COMUNA	
DOMICILIO			
APODERADO			
CORREO			

II. Apoyos Externos

Profesional	Con que Frecuencia (cada cuanto)	Nombre	Correo electrónico	Teléfono
Psicólogo(a)				
Psiquiatra				
Terapeuta Ocupacional				
Psicopedagogo(a)				
Ed. Diferencial				
Fonoaudiología				
Neurólogo(a)				



Profesor(a) Particular Asignatura:				
Profesor(a) Particular Asignatura:				
Otro(s)				

Firma del Apoderado

Nota: Adjuntar certificado(s) del(los) especialista(s) y/o informes de avance de tratamientos actualizados.



ESPECIALISTA

(Completar segunda y tercera hoja)

Para solicitar evaluación diferenciada, complete correctamente el siguiente formulario, y con ello, **adjunte los certificados del profesional externo tratante del estudiante.**

I. DIAGNÓSTICO DEL ESTUDIANTE (Marque con una x el o los diagnósticos del estudiante y luego especifique)

N.E.E Transitorias	
Trastorno del Desarrollo del Lenguaje Expresivo (TEL)	
Trastorno del Desarrollo del Lenguaje Comprensivo	
Trastorno del Desarrollo del Lenguaje Mixto	
Trastorno de Déficit Atencional	
Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad	
Trastorno de Déficit Atencional Combinado	
Otros	

N.E.E Permanente	
Trastorno Espectro Autista (TEA)	
Discapacidad Auditiva	
Discapacidad Visual	
Discapacidad Intelectual (DI)	
Discapacidad Motora	
Otros:	

Psicología	
Trastorno Depresivo	
Trastorno conceptual	
Trastornos Emocionales	
Trastornos alimentarios	
Falta de motivación	
Crisis de pánico	
Crisis de angustia	
Otros:	

Especifique el Diagnóstico:

II. INFORMACIÓN DEL TRATAMIENTO DEL ESTUDIANTE

- Recibirá apoyo farmacológico: SI _____ NO _____

¿Cuál o cuáles? (dosis)



-
- ¿Requiere supervisión para medicación en horario escolar? SI _____ NO _____
 - Realizará control o reevaluación por el especialista en el mes de: _____
 - El tratamiento indicado rige desde: _____ hasta _____



III. EVALUACIÓN DIFERENCIADA

- Asignatura que se solicita Adecuación Curricular (evaluación Diferenciada) (marque con una "X", según corresponda)

Lenguaje y comunicación		Ciencias Naturales	
Matemáticas		Historia y geografía	
Inglés		Otros	

- Descripción de apoyos específicos solicitado (Por área de aprendizaje)

Lenguaje y comunicación	
Matemáticas	
Ciencias Naturales	
Historia y geografía	
Otras asignaturas	

Firma del Especialista



Anexo 1.2

Formato de Adecuación Curricular

Estudiante: _____ Fecha: _____

Profesor de la asignatura: _____

Profesor/a: *agradeceremos a Ud. completar el presente protocolo, cuyo objetivo es evidenciar los apoyos entregados al estudiante durante la evaluación.*

Marque con una X donde corresponda.

	Adecuación curricular de ACCESO	UTILIZADA
Estructura	Lenguaje	
	Reitera instrucciones en forma oral al estudiante, en particular.	
	Realizar indicaciones directas (qué, cómo, por qué, explique, defina, nombre, etc.)	
	Ítems	
	Sustituye ítems de desarrollo por:	
	• Selección múltiple	
	• Términos pareados	
	• Completación de oraciones	
	• Verdadero / Falso	
	Extensión	
Modificar la extensión del instrumento de evaluación		
Eliminar ítems que evalúan aspectos muy específicos o menos trabajados en clases		
FORMA	Realiza la evaluación escrita, en forma oral .	
	Solicita trabajo de investigación complementario.	
	Permite responder ítems a través de dibujo, representación, otro .	
	Ofrecer posibilidades de expresión a través de múltiples medios de comunicación tales como texto escrito, discurso, ilustración, diseño, manipulación de materiales, recursos multimedia, música, artes visuales, escultura,	
ENTORNO	Solicita aplicación de evaluación con acompañamiento de tutor	
	Realiza la evaluación en forma individual	



	Gestiona la aplicación de evaluación en otro espacio que no sea la sala del estudiante	
	Ubica al estudiante en lugar estratégico dentro de la sala	
	Adaptar la ubicación a nivel general, donde se pueda trabajar en equipo para potenciar y mejorar la calidad de aprendizaje del alumno. (trabajos o pruebas grupales de 3 o 4 alumnos).	
	Brindar a los alumnos múltiples oportunidades para entablar un diálogo auténtico. Darles la palabra brevemente, pero sin exigirles que hablen en público.	
TIEMPO	Entrega más tiempo al estudiante para finalizar la evaluación	
	Permite pausas durante la aplicación de la evaluación (tomar agua)	
	Brindar espacios y tiempos de dialogo, donde el alumno pueda explayarse y plantar ideas, sin apuro.	
	Adapta fecha- hora para la aplicación de la evaluación.	
	Organizar el espacio y el tiempo de forma flexible, de manera que el alumno pueda trabajar a su propio ritmo, que probablemente sea mucho más rápido que el resto	
MEDIACIÓN	Responde inquietudes durante la evaluación.	
	Destaca palabras claves en las consignas.	
	Amplía el tamaño de la letra usada en la evaluación.	
	Incorpora imágenes aclaratorias en algunos ítems.	
	Favorecer el aprendizaje visual usando elementos llamativos, colores, dibujos, usar contrastes, utilizar color para resaltar determinada información, uso de ayudas técnicas que permitan el acceso a la información escrita (lupa, recursos, multimedia, equipos de amplificación de audio).	
OTROS APOYOS		

Firma Profesor de Asignatura

Firma Profesora de Ed. Diferencial



“Otres nuevos, para el vino siempre nuevo de la Misericordia”



SR.(A) APODERADO (A)

Comunico a usted que se ha realizado la adecuación curricular (evaluación Diferenciada) el día ___/___/___ en la asignatura de _____, en caso de cualquier consulta de la aplicación de la evaluación, enviar vía agenda.

Se despide atte.

Profesor de Asignatura y Profesora de Ed. Diferencial

Firma Profesor de Asignatura

Firma Profesora de Ed. Diferencial

- **Anexo 2: Orientaciones Contexto COVID-19**

I. **Objetivo.**

Ante la contingencia nacional presentada por la propagación del COVID-19 y en el marco del permanente esfuerzo por mejorar los aprendizajes de nuestros estudiantes y favorecer la implementación curricular, es que se ha anexado un apartado especial al presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, para entregar orientaciones a la comunidad educativa. Éstas están relacionadas a las entregadas por el Ministerio de Educación y a la luz de los sellos Instituciones plasmados en nuestro Proyecto Educativo.

II. **Educación a distancia.**

La situación de crisis que enfrentamos a nivel mundial nos obliga a sostener un cambio en las formas de enseñanza, que se pueden sintetizar en dos grandes aspectos: “el *aspecto instrumental*, que demanda familiarizarse con nuevas herramientas y estrategias y el *aspecto cultural*, que supone una nueva forma de comunicarse y de establecer la relación con el contenido del aprendizaje y con los estudiantes” (...)

“El principal desafío en el momento actual es afrontar unidos y con compromiso la tarea de mantener protegidos a los niños, niñas y adolescentes del país y brindarles todas las oportunidades disponibles para superar las barreras que les impidan alcanzar los objetivos de aprendizaje establecidos”⁴. La Pedagogía de Misericordia nos invita a *mirar con ojos sinceros* a nuestra comunidad, trabajar considerando los desafíos del día a día y buscar orientar toda nuestra gestión en beneficio principalmente de nuestros y nuestras estudiantes.

Para nuestro establecimiento es fundamental conformar un ambiente de aprendizaje que permita interacciones, diálogo y colaboración, a través de la educación a distancia, mediante espacios virtuales. Coordinar, planificar y comunicar las estrategias y acciones que

⁴ Orientación al sistema escolar en contexto de Covid-19. División Educación General, MINEDUC. Marzo 2020.



llevaremos a cabo para continuar apoyando el proceso educativo y de desarrollo de los/las estudiantes y dar soporte a las familias será nuestra tarea primordial.

Para generar este ambiente, el colegio ha contemplado lo siguiente:

- La situación del estudiante y su familia, considerando especialmente su estado social, emocional y afectivo.
- Los materiales y recursos disponibles, tanto de estudiantes como docentes.
- Las características de los/las estudiantes.
- La definición de los objetivos de aprendizaje y su priorización curricular.
- Sugerencias de organización del trabajo a los/las estudiantes y la disposición de los espacios de aprendizaje.
- Procesos de enseñanza aprendizaje (tales como considerar experiencias educativas motivantes, reflexión, evaluación formativa, retroalimentación constante, entre otros)
- Rol de los docentes, como profesionales clave para guiar a los/las estudiantes en el aprendizaje en el hogar.

Los canales de comunicación digital con los/las estudiantes y apoderados que se considerarán oficiales son: la página web institucional, plataforma educativa institucional, correo electrónico institucional (docentes y estudiantes), video llamadas por plataforma Google Meet y sitio web educativo Classroom⁵ . Será una tarea primordial mantener informados de manera constante a la comunidad educativa.

A través de estos mismos medios, se harán llegar recursos educativos a los estudiantes, para que puedan desarrollar su trabajo pedagógico en casa. Estos recursos estarán enmarcados en períodos pedagógicos indicados y explicados por el equipo de gestión y el equipo docente al inicio de cada etapa (Unidad 0 y Bitácoras 1 a la 5). Estos períodos pedagógicos contemplarán varias semanas, para que los/las estudiantes tengan un tiempo adecuado de trabajo, junto a un efectivo acompañamiento, evaluación y retroalimentación por parte de sus docentes.

⁵ El colegio se suscribe a la plataforma Google Suite, que permite el acceso al sistema de videoconferencias Google Meet y uso de Classroom.

Los principales recursos educativos digitales considerados para el trabajo de los/las estudiantes serán los propuestos por el Ministerio de Educación: Aprendo en Línea (www.aprendoenlinea.mineduc.cl), Recursos de Educación Parvularia (<https://parvularia.mineduc.cl>), Biblioteca Digital Escolar (www.bdescolar.mineduc.cl), además de los Textos Escolares 2020 y programas relacionados, como *Leo Primero*, para el nivel de Primero Básico. Sin embargo, se considera complementar de igual manera con otros recursos que el equipo pedagógico estime pertinente.

En el caso de Educación Parvularia, los recursos educativos se centran en los 5 principios básicos que “buscan entregar consejos o tips acerca de diferentes formas y mecanismos que promuevan ambientes cálidos, de reciprocidad, de interacciones oportunas y cálidas”.⁶

Complementariamente, al comienzo de cada período pedagógico y en una fecha previamente informada a la comunidad, se dispondrá el mismo material pedagógico impreso y se entregará en el establecimiento a los estudiantes que lo requieran, por un equipo que cumplirá turnos éticos para este cometido.

III. Priorización Curricular.

Se han entregado orientaciones Ministeriales para poder contemplar el Currículum vigente en este contexto de Pandemia, de tal manera que se pueda considerar sólo los Objetivos de Aprendizajes imprescindibles en cada nivel.

“La Priorización Curricular es un marco de actuación pedagógica, que define objetivos de aprendizaje, secuenciados y adecuados a la edad de los estudiantes (...) Para efectos de la implementación se considerarán los años 2020 y 2021, como espacios de recuperación y reforzamiento de aprendizajes fundamentales en los cuales, dependiendo del contexto, se transite desde la Priorización Curricular hacia el Currículum vigente. De esta manera en marzo del año 2022 se retoma el currículum vigente”.⁷

⁶ *Orientaciones al sistema de Educación Parvularia en contexto COVID-19*. Subsecretaría de Educación Parvularia, MINEDUC. Marzo, 2020.

⁷ *Fundamentos Priorización Curricular*. Unidad de Currículum y Evaluación, MINEDUC. Mayo, 2020.

Los Objetivos de Aprendizaje se reorganizan en imprescindibles (nivel 1) y los altamente integradores y significativos (nivel 2) que amplían el currículum. Durante este período de educación a distancia, el establecimiento considera ambos niveles en su planificación, intencionando en primer lugar, los del nivel 1.

IV. Procesos de acompañamiento y monitoreo.

Los procesos de acompañamiento y monitoreo de los/las estudiantes, ajustados al contexto, consideran los siguientes aspectos:

- a. Gestión de los Vínculos: dimensión transversal, donde se espera tener instancias que posibiliten interacciones con los/las estudiantes, especialmente con su profesor/a jefe. Creemos fundamental este contacto, marcado por la cercanía, confianza y apoyo emocional. Se concretizan con los *Encuentros Vinculares*.
Además, intencionando los vínculos con otros, por ejemplo los familiares, se considera la *Semana de Autocuidado*, al término de cada período pedagógico, con la intención exclusiva que todos los miembros de nuestra comunidad se vean beneficiados de tiempos familiares, de distensión, de cuidados personales e interpersonales, de espacios de nutrición espiritual y así tomar fuerzas para continuar una nueva etapa de trabajo.
- b. Seguimiento de las condiciones para el aprendizaje a distancia: Esto implica considerar la disponibilidad de herramientas tecnológicas, condiciones de conectividad, recepción de materiales. Se concretiza a través de contacto con profesores jefe y *Encuesta Psicosocial* aplicada a las familias.
- c. Monitoreo de los procesos de aprendizaje y retroalimentación: proceso donde los docentes acompañan a sus estudiantes para la comprensión de las actividades propuestas, sobre sus procesos y desempeños de aprendizaje, para levantar sus inquietudes respecto de lo que se espera que consigan con el desarrollo de determinadas actividades. Además, para que reciban una retroalimentación oportuna



respecto a los aspectos logrados, posibles errores y pasos a seguir para avanzar en el aprendizaje. Se concretiza a través del contacto vía *correo institucional del docente/estudiante* y en *Encuentros Pedagógicos*.

V. Evaluación, retroalimentación y calificación.

El rol activo y comprometido del equipo directivo, del equipo docente, los/las estudiantes y sus familias es fundamental para poder acompañar, evaluar, retroalimentar y hacer seguimiento de los aprendizajes de los niños, las niñas y adolescentes.

Se considera evaluar en este período de pandemia desde la perspectiva para levantar información, donde se pueda ir apreciando los procesos de aprendizaje y que permita monitorear los avances del estudiante, propiciando su autonomía y protagonismo. El establecimiento evaluará los avances y logros a través de distintas formas de documentación.

Algunas actividades que puedan ser evaluadas durante este tiempo y donde se representen los desempeños de los/las estudiantes pueden ser las tareas, trabajos, controles, dibujos, fotos, videos, organizadores, bitácoras, experimentos científicos, actividades manuales, artísticas o de actividad física, tickets de salida, entre otros. También se incentivará actividades relacionadas a lecturas domiciliarias sugeridas. Se priorizarán las evidencias de desempeño, es decir, aquellas en que los/las estudiantes digan, escriban, hagan y creen cosas.

El proceso de evaluación será formativamente. La clave de este tipo de evaluación es la retroalimentación, elemento central en el desarrollo del aprendizaje de los/las estudiantes. En este sentido, es importante que existan instancias para que los/las estudiantes puedan demostrar que van aprendiendo y para que el profesor pueda ir guiando el aprendizaje, así como también considerar al mismo estudiante en este proceso (autoevaluación). El presente

Reglamento hace alusión a este enfoque, por lo que está en concordancia con lo que se pretende ejecutar durante este tiempo de educación a distancia.

Es así como lo anterior orienta la evaluación bajo la modalidad de educación a distancia, donde se contempla que en cada período pedagógico se evalúe formativamente durante y al término de la etapa. En las relacionadas al término, se identificarán porcentajes de logro, para tener evidencias de la consecución de los aprendizajes.

Respecto a la calificación, durante este tiempo, el Ministerio de Educación recomienda la evaluación sumativa -calificación- sólo para efectos de la promoción.⁸

Acogiendo el actual decreto de evaluación (Decreto 67/2018) donde considera sólo como requisito *una sola calificación final para aprobar una asignatura al final del año*, se utilizará durante este período de educación a distancia mecanismos que permitan evaluar formativamente y acompañar los avances desde la retroalimentación continua. Sin embargo, para definir la forma de cómo se concretará la calificación final por asignatura y/o módulo, se considerarán evaluaciones sumativas, contemplando una cantidad mínima razonable de notas para construir esa calificación final al término del año escolar.

Es así como, durante el segundo semestre⁹, se incluyen evaluaciones sumativas con calificación correspondiente a cada período pedagógico (Bitácoras 3 a la 5). Esto quiere decir, que se contemplarán al término de cada período los porcentajes de logro, los cuales serán traducidos a notas (durante o al término de año), para obtener así la calificación final, para cada asignatura o módulo.

De esta manera, damos respuesta a la forma de evaluar durante el período remoto y presencial: "Evaluar integrando la evaluación formativa y la sumativa, las actividades pedagógicas. Es decir, durante el proceso de aprendizaje remoto y/o presencial se repite

⁸ "Evaluación formativa en tiempos de Pandemia", Unidad de Currículum y Evaluación, MINEDUC. Mayo 2020

⁹ Según calendario escolar oficial, el segundo semestre se inicia el día 17 de agosto de 2020.

este ciclo en forma continua; evaluación formativa - retroalimentación - evaluación sumativa"¹⁰.

Sin embargo, estas medidas quedarán sujetas a ajustes o cambios si durante el segundo semestre tenemos nuevas directrices Ministeriales, tengamos que considerar un retorno presencial o alguna situación de fuerza mayor que impida la ejecución y cierre de alguna bitácora. De ser así, se les informará oportunamente a la comunidad.

VI. Promoción.

Para la promoción de los/las estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia, conceptos que deben ser aplicados con flexibilidad.

“Las asignaturas del plan de estudio que serán contempladas para el cálculo del promedio anual deberán tener al menos una calificación del año. Esta calificación debe expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, por asignatura o módulo del Plan de Estudio. Siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0. Esta calificación deberá considerar el logro de los objetivos de aprendizaje en las actividades de las evaluaciones formativas y sumativas (...)

Se entiende por asistencia la participación de los estudiantes en actividades de aprendizaje *sincrónicas* (Google Classroom, mail, etc.) y/ o *asincrónicas*, contacto con docentes vía telefónica, trabajos en tiempos variados, etc., no siendo necesario calcular un porcentaje de participación para cumplir el estándar de asistencia que se exige en un año escolar con normalidad.”¹¹

¹⁰ “Criterios de evaluación, calificación y promoción de estudiantes de 1° básico a 4° año medio”. Unidad de Currículum y Evaluación, MINEDUC. Agosto, 2020.

¹¹ Ídem, página 4.



INSTITUTO HIJAS DE
NUESTRA SEÑORA
DE LA MISERICORDIA



Es así como el establecimiento, a través de su director/a y equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción y que pongan en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente.

Nuestro colegio, en su misión de impregnar la misericordia como valor pedagógico y en la cotidianidad en el trabajo escolar, velará para que todos estos procesos se cumplan, intencionando el cuidado del vínculo, la promoción de la motivación de las y los estudiantes, acompañándolos en sus procesos de aprendizaje e informando oportunamente sus avances y logros.



CONOCIMIENTO NUEVO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 67 que fija los elementos mínimos que deben contener los nuevos de Reglamentos de Evaluación y Promoción Escolar a partir del año 2020, tomo conocimiento de los principales lineamientos y procedimientos a utilizar.

NOMBRE	CARGO	RUT	FIRMA

DIRECTOR	
JEFE UTP PRIMER CICLO	
JEFE UTP SEGUNDO CICLO	
ENCARGADA PASTORAL	
ENCARGADA CONVIVENCIA ESCOLAR	
INSPECTOR GENERAL	
ENCARGADA GESTIÓN PEDAGÓGICA	
SOSTENEDOR/REPRESENTANTE LEGAL	

Fecha: _____